

# **BOLETÍN OFICIAL Nº 6031**

RÍO GALLEGOS, 18 de septiembre de 2025.-



# **AUTORIDADES**

Gobernador Sr. Claudio Orlando VIDAL

Ministra Secretaria General de la Gobernación Sra. Cecilia María **BORSELLI** 

Subsecretaria de Asuntos Administrativos Sra. Romina Alexandra MAMANI



# **DECRETO COMPLETO**

# **DECRETO N° 0789**

RÍO GALLEGOS, 15 de septiembre de 2025.-

VISTO:

El Expediente MEFI-N° 413.060/25, iniciado por la Secretaría de Estado Hacienda y Finanzas y elevado por el Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1363/67, se creó la Comisión de Preadjudicaciones en el ámbito del entonces Ministerio de Desarrollo y Servicio Civil de la Provincia de Santa Cruz, con el objeto de lograr que las compras efectuadas en las contrataciones de bienes y servicios, en cuanto a precio y calidad, estén plenamente garantizadas y respaldadas por la opinión autorizada de funcionarios responsables;

Que en este sentido el Decreto N° 711/76, modificado por Decreto N° 733/82, dispuso que dicha Comisión

Que en este sentido el Decreto N° 711/76, modificado por Decreto N° 733/82, dispuso que dicha Comisión dependiera del entonces Ministerio de Economía y Obras Públicas, asimismo mediante sucesivas normas se establecieron diversas competencias específicas, con la finalidad de acompañar normativamente los procesos de contratación pública provincial;

Que a su vez, con la sanción del Decreto Nº 1678/22, reglamentario de la Ley Nº 3755 y su modificatoria, se actualizaron los procesos y circuitos en materia de compras y contrataciones estatales, regulando el régimen jurídico aplicable a las mismas, estableciendo en su Artículo 37º el funcionamiento de una Comisión de Preadiudicaciones;

Que a través de la citada ley, se establecieron los principios rectores de la organización del sistema de compras y contrataciones estatales, fundamentados en la centralización normativa y descentralización de las funciones operativas por lo que resulta necesario disponer la conformación de una Comisión de Preadjudicaciones en el ámbito de cada organismo provincial, bajo la supervisión de la Subsecretaría de Compras y Contrataciones Públicas dependiente del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, en su carácter de Órgano Rector del sistema de contrataciones o el que en el futuro lo reemplace;

Que en línea con ello, dicha Comisión tendrá por objeto la evaluación de las ofertas presentadas en el marco de la ley vigente en relación a las Contrataciones de bienes y servicios;

Que en dicho marco con el dictado de la presente medida se propicia la adecuación a la normativa vigente, así como también optimizar los trámites de licitación pública, promoviendo mayor eficiencia, eficacia y celeridad, en consonancia con los principios rectores del sistema de contrataciones, tendientes a una centralización normativa y una descentralización operativa;

Que de acuerdo a las facultades otorgadas por el Inciso a) del Artículo 132 de la Ley N° 3755 y su modificatoria, es responsabilidad de la Subsecretaría de Compras y Contrataciones Públicas, en su carácter de Órgano Rector, dictar las normas reglamentarias que rijan la organización, integración y funcionamiento de las Comisiones de Preadjudicaciones;

Que la presente medida se dicta de conformidad con las facultades conferidas por el Artículo 37° del Decreto N° 1678/22 Reglamentario de la Ley N° 3755 y su modificatoria Ley N° 3810;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento a los Dictámenes CAJ-N° 321/25, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, obrante a fojas 25, 26 y vuelta y SLyT-GOB-N° 00024057/25, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 39 y 40;

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1º.- IMPLEMÉNTASE el funcionamiento de una Comisión de Preadjudicación en cada organismo de la Administración Pública Provincial, como órgano colegiado y con representación formal en cada área sustantiva del órgano contratante, que tendrá a su cargo la evaluación de las ofertas presentadas en el marco de los procedimientos de contrataciones, la cual será supervisada por la Subsecretaría de Compras y Contrataciones Públicas dependiente del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- APRUÉBASE el reglamento para el funcionamiento de la Comisión de Preadjudicación que como ANEXO forma parte integrante del presente.-

Artículo 3°.- FACÚLTASE a la Subsecretaría de Compras y Contrataciones Públicas dependiente del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura a dictar normas complementarias, aclaratorias y/o interpretativas del reglamento precedentemente aprobado.-

Artículo 4º.- VIGENCIA la presente medida comenzará a regir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.-

Artículo 5°.- DÉJASE SIN EFECTO toda norma que se oponga al presente.-

Artículo 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

Artículo 7°.- PASE al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General de la Provincia y Tribunal de Cuentas, dese a la Dirección General del Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. CLAUDIO ORLANDO VIDAL - C.P. Marilina José Jaramillo

**LINK AL ANEXO** 



# **DECRETOS SINTETIZADOS**

# **DECRETO Nº 0328**

RÍO GALLEGOS, 23 de abril de 2025.-

Expediente MDSIeI-N° 214.388/25.-

DESÍGNASE a partir del día 1º de febrero del año 2025, en el cargo de Directora General Delegación Financiera Zona Norte dependiente de la Dirección Provincial Administración de la Subsecretaría Administración y Finanzas de la Secretaría de Estado Gestión Financiera - JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social, Igualdad e Integración - SAF: 116, a la señora Patricia del Carmen CARRAZANA (D.N.I. Nº 16.832.653), conforme a los términos establecidos en el marco del Artículo 5º de la Ley Nº 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la agente mencionada en el Artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria como personal Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Nivel: A - Grado: IX - Tramo: Intermedio - JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social, Igualdad e Integración - SAF: 116, mientras dure el desempeño de sus funciones en el cargo conferido.-

#### **DECRETO Nº 0330**

RÍO GALLEGOS, 23 de abril de 2025.-

Expediente MPCI-N° 427.845/25.-

DÉSÍGNASE a partir del día 1º de febrero del año 2025, en el cargo de Jefatura de Oficina, Depósito y Plazoleta General Puerto Deseado dependiente de la Jefatura Oficina de Administración Puerto Deseado de la Administración Puerto Deseado de la Coordinación General de UN.E.PO.S.C. - ENTIDAD: Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz - SAF: 115, al señor José Edgardo GARCÍA (Clase: 1973 - D.N.I. Nº 23.185.928), conforme a los términos establecidos en el marco del Artículo 5º de la Ley Nº 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que el agente designado en el Artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria como personal Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Nivel: A - Grado: VIII - Tramo: Inicial - JURISDICCIÓN: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social - SAF: 132, mientras tanto dure el desempeño de sus funciones en el cargo conferido.-

# **DECRETO N° 0331**

RÍO GALLEGOS, 23 de abril de 2025.-

Expediente MPCI-N° 427.846/25.-

DESÍGNASE a partir del día 1º de febrero del año 2025, en el cargo de Jefatura Oficina de Administración Puerto Deseado dependiente de la Administración Puerto Deseado de la Coordinación General de UN.E.PO.S.C. - ENTIDAD: Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz - SAF: 115, al señor Mario Alberto CAMBI (Clase: 1973 - D.N.I. N° 23.078.539), conforme a los términos establecidos en el marco del Artículo 5º de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que el agente designado en el Artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose el tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando derecho alguno al nombrado, una vez cesado en las funciones que se le asignan.-

## **DECRETO Nº 0332**

RÍO GALLEGOS, 23 de abril de 2025.-

Expediente MPCI-Nº 428.633/25.-

DESÍGNASE a partir del día 1º de febrero del año 2025, en el cargo de Directora Provincial Turismo dependiente de la Secretaría de Estado Turismo - JURISDICCIÓN: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - SAF: 114, a la Licenciada en Turismo Rocío Soledad ALBORNOZ (D.N.I. N° 36.106.092), conforme a los términos establecidos en el marco del Artículo 5º de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la agente designada en el Artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria como personal Planta Permanente - Agrupamiento: Profesional - Nivel: A2 - Grado: II - Tramo: Inicial -JURISDICCIÓN: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - SAF: 114 mientras tanto dure el desempeño de sus funciones en el cargo conferido.-

# **DECRETO Nº 0333**

RÍO GALLEGOS, 23 de abril de 2025.-

Expediente MSGG-N° 338.214/24.-

CÓNCÉDASE a partir del día 1º de noviembre del año 2024, el beneficio de "Compensación por Desarraigo", establecido mediante Decreto Nº 0638/20 y sus modificatorias Decretos Nros. 0013/24, 0087/24 y 0367/24, a favor del Secretario de Estado de Mediación y Asuntos Estratégicos - JURISDICCIÓN: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - SAF: 109, señor Sebastián Eduardo GEORGIÓN (Clase: 1977 - D.N.I. Nº 26.055.095), quien fuera designado mediante Decreto Nº 1324/24.-



# **RESOLUCIONES H.C.D.**

RESOLUCIÓN Nº 190 PROYECTO Nº 428/2025 SANCIONADO: 28/08/2025

> El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz R E S U E L V E :

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Cultural, Educativo y Provincial, la muestra expositiva "Reconstruir Memoria", que aborda las grandes plantas frigoríficas del siglo XX, en virtud de su valioso aporte a la construcción de la historia y la identidad santacruceña, en el marco de la quinta edición de la Bienal Internacional de Arte Contemporáneo del Sur. Este evento internacional de arte, organizado por la Universidad Nacional de Tres de Febrero y la Fundación del Sur, con el auspicio de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, se desarrollará en tres etapas:

- · Del 8 al 25 de agosto del corriente año, en el Consulado General de la República Argentina en la ciudad de Punta Arenas, Chile.-
- Del 4 de septiembre al 4 de octubre del corriente año, en el Museo de Arte Eduardo **MINICELLI** de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-
- Del 10 de octubre al 10 de noviembre del corriente año, en el Centro Cultural de El Calafate, en la ciudad de El Calafate, provincia de Santa Cruz.-

**Artículo 2º.- RECONOCER y FELICITAR** a las distinguidas artistas profesionales que participan en esta muestra, cuyo compromiso, sensibilidad y excelencia contribuyen a la preservación de la memoria y la identidad santacruceña:

- a. Annemarie **HEINRICH,** por el valioso, inédito y trascendente aporte de sus fotografías de la Patagonia tomadas en 1958 en establecimientos frigoríficos, que constituyen un testimonio histórico y artístico de incalculable valor;
- b. Adriana **ÓPACAK,** por su destacado y sensible trabajo "Frigoríficos", en el que retrata con singular fuerza expresiva el desaliño de hierros y restos en sus escenarios originales, convirtiéndolos en símbolos de memoria y reflexión;
- c. Berta **GIMÉNEZ**, por su profunda y conmovedora serie "Vestigios", donde registra con mirada poética y crítica las estructuras abandonadas de las plantas frigoríficas, hoy invadidas por la estepa patagónica, devolviéndoles voz y sentido:
- d. Toia **IBÁÑEZ**, prestigiosa curadora profesional, por la rigurosa, creativa y sensible tarea realizada en esta muestra, cuya mirada integradora y comprometida otorga cohesión y proyección a cada obra, inspirando, conectando y abriendo caminos para que el arte dialogue de manera fecunda con la comunidad.-

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.- DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 28 de agosto de 2025.- RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL Nº 190/2025.-

# FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN

Presidente Honorable Cámara de Diputados Provincia de Santa Cruz **DIEGO MARTÍN CASTRO** 

Secretario General Honorable Cámara de Diputados Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN Nº 191 PROYECTO Nº 321/2024 SANCIONADO: 28/08/2025

> El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz R E S U E L V E :

Artículo 1°.- ENVIAR al archivo el Proyecto de Resolución N° 321/2024, por solicitud de la autora del proyecto.-Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 28 de agosto de 2025.-RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 191/2025.-

## FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN

Presidente Honorable Cámara de Diputados Provincia de Santa Cruz **DIEGO MARTÍN CASTRO** Secretario General

Honorable Cámara de Diputados Provincia de Santa Cruz



**RESOLUCIÓN Nº 192** PROYECTO Nº 107/2025 SANCIONADO: 28/08/2025

#### El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, a través del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda, garantizar el funcionamiento de la oficina en la localidad de 28 de Noviembre, con el fin de brindar atención directa en lo relacionado al acceso para la inscripción de un derecho esencial como la vivienda, el asesoramiento técnico y el acompañamiento en trámites administrativos que brinda dicho organismo.-

Artículo 2°.- EXHORTAR a las autoridades competentes a realizar las gestiones administrativas, logísticas operativas necesarias para asegurar el funcionamiento pleno a corto plazo, priorizando el derecho de los

habitantes de dicha localidad.-

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 28 de agosto de 2025.-RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL Nº 192/2025.-

# FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN

Presidente Honorable Cámara de Diputados Provincia de Şanta Cruz

**DIEGO MARTÍN CASTRO** 

Secretario General Honorable Cámara de Diputados Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCIÓN Nº 193** PROYECTO N° 201/2025 SANCIONADO: 28/08/2025

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz R E S U E L V E :

Artículo 1º.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial a través del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda, informe sobre el avance de los trámites administrativos tendientes a la regularización dominial, a favor de quienes fueran adjudicados oportunamente por planes habitacionales promovidos por ese Instituto en cada

una de las localidades y Comisiones de Fomento de la Provincia.Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 28 de agosto de 2025.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL Nº 193/2025.-

# FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN

Presidente Honorable Cámara de Diputados Provincia de Santa Cruz

# DIEGO MARTÍN CASTRO

Secretario General Honorable Cámara de Diputados Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCIÓN Nº 194**PROYECTO Nº 264/2025
SANCIONADO: 28/08/2025

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz R E S U E L V E :

Artículo 1°.- DECLARAR Su Beneplácito por la destacada labor llevada a cabo por la Asociación "Somos Huellas Patagónicas" y su equipo de voluntariado en el marco del 5° Censo de Cóndores Andinos, realizado los días 17, 18 y 19 de abril del corriente año, en la zona de la Cuenca Carbonífera.
Artículo 2°.- DESTACAR que dicho censo arrojó como resultado el registro de ciento treinta y cuatro (134) ejemplares, favoreciendo y respaldando al proyecto de ley que declara como "Capital Nacional de Cóndor Andino" a la localidad de 28 de Noviembre, iniciativa impulsada por la Senadora Santacruceña Natalia GADANO.
Artículo 3°.- ENVIAR copia de la presente al Honorable Senado de la Nación y a la Asociación "Somos Huellas Patagónicas", en reconocimiento a su compromistario e con la conservación ambiental, la biodiversidad regional y la promoción del conocimiento ejentífico comunitario.

la promoción del conocimiento científico comunitario.
Artículo 4°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 28 de agosto de 2025.
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 194/2025.-

# FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN

Presidente Honorable Cámara de Diputados Provincia de Santa Cruz

**DIEGO MARTÍN CASTRO** 

Secretario General Honorable Cámara de Diputados Provincia de Santa Cruz



# RESOLUCIÓN M.P.C. e I. - D.P.C.T.

# **RESOLUCIÓN Nº 306**

RÍO GALLEGOS; 05 de septiembre de 2025.-

VISTO:

El Expediente MPCI-Nº 430.706/25; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia, se propicia establecer y unificar los criterios normativos en materia de antigüedad máxima de los vehículos destinados al transporte de personas en la Provincia de Santa Cruz;

Que la Subsecretaría de Transporte es la Autoridad de aplicación en materia de transporte en todo el territorio provincial, conforme lo establecido por la Ley N° 799/73 y su Decreto Reglamentario N° 364/73;

Que la Dirección Provincial de Conectividad Terrestre ha propuesto unificar los criterios de antigüedad máxima de los vehículos habilitados para el transporte de personas, atento a que la disparidad normativa vigente genera inconsistencia y dificulta la labor de fiscalización;

Que la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, a la cual adhiere la Ley Provincial N° 2417, fija parámetros en materia de antigüedad para los vehículos de las categorías M3;

Que resulta indispensable adoptar criterios homogéneos para todas las modalidades de transporte de personas en la provincia; a fin de fortalecer la seguridad vial, facilitar los controles y garantizar condiciones técnicas adecuadas tanto para los usuarios como para los trabajadores del sector;

Que la Autoridad Provincial de Transporte, en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 799/73 y su Decreto Reglamentario N° 364/91, posee competencia para regular esta actividad;

Que la presente medida tiene por objeto simplificar los procedimientos de habilitación y control, resguardando integralmente los derechos de usuarios y trabajadores, y adecuando la normativa a las necesidades del contexto local;

Por ello y atento al Dictamen DPAL-N° 839/25, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 11/12;

# LA MINISTRA DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIO E INDUSTRIA R E S U E L V E :

- 1°.- ESTABLÉCESE que todos los vehículos destinados al transporte de personas en la Provincia de Santa Cruz deberán ajustarse a los siguientes límites de antigüedad:
  - a) Categorías M3: hasta veinte (20) años.-
- 2º.- ESTABLÉCESE que la misma entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Boletín
- **3°.- ESTABLÉCESE** que los vehículos alcanzados por la presente deberán someterse a Revisión Técnica Obligatoria (RTO) cada cuatro (4) meses, sin excepción. La falta de dicha certificación implicará la imposibilidad de prestar el servicio.-
- **4°.- DÉJASE ESTABLECIDO** que el cuerpo de inspectores de Transporte de la Provincia fiscalizará además de la aptitud técnica, el correcto funcionamiento de los principales dispositivos de seguridad activa y pasiva de los vehículos.-
  - 5°.- El presente instrumento legal será refrendado por el Subsecretario de Transporte.-
- 6°.- PASE a la Subsecretaría de Transporte para los registros pertinentes, a sus efectos tomen conocimiento Dirección Provincial de Despacho, Tribunal de Cuentas, elevar copia a la Dirección Provincial de Recursos Humanos y, cumplido, ARCHÍVESE.-

# **Prof. NADIA LORENA RICCI**

Ministra de la Producción, Comercio e Industria Provincia de Santa Cruz



# **RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.**

#### **RESOLUCIÓN Nº 771**

RÍO GALLEGOS, 15 de septiembre de 2025.-

Expediente IDUV Nº 63.554/25.-

APROBAR la documentación técnica elaborada por la Gerencia Técnica, que consta de Memoria Descriptiva, Planilla de Presupuesto, Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares – ANE-XO al Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares – Planilla de Cotización - ANEXO y planos, del Llamado a Licitación Pública N° 11/IDUV/2025, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN ESCUELA, TALLERES Y GIMNASIO EIPE N° 8 EN PUERTO SAN JULIÁN - UNIRSE".-

**LLAMAR** a Licitación Pública N° 11/IDUV/2025, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN ESCUELA, TALLERES Y GIMNASIO EIPE N° 8 EN PUERTO SAN JULIÁN - UNIRSE", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 07 de octubre del año 2025, a las 14:00 hs., en la Dirección Provincial de Administración de este Instituto, sito en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital.-

La **VENTA** de Pliegos se efectuará a través de la Dirección General de Tesorería de la Gerencia Contable y la **CONSULTA** de los mismos a través de la Gerencia Técnica, ambas dependientes de este Instituto sito en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital, a partir del día 19 de septiembre de 2025, fijándose el valor del Pliego en la suma de PESOS CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON NUEVE CENTAVOS (\$ 5.163.768,09), y ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma total de PESOS CINCO MIL CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y UNO CON NUEVE CENTAVOS (\$ 5.163.768.091,09).- P2/2

# **RESOLUCIÓN Nº 673**

RÍO GALLEGOS, 27 de agosto de 2025.-

Expediente IDUV N° 43.158/21 (Orden Nro. 65).-

**TOMAR CONOCIMIENTO** de la ESCRITURA N° 647 - CESIÓN DE DERECHOS – RENUNCIA DE DERECHOS POSESORIOS – PODER ESPECIAL IRREVOCABLE: Daniel Gustavo **CONSTANZO** a/f. de Tamara Belén **CONSTANZO** – Matías Gabriel **CONSTANZO** y Melanie Brunella **CONSTANZO**.- de la ciudad de Río Gallegos, con fecha 15 de diciembre de 2020, pasada ante Escribano Nacional Autorizante, titular del Registro Notarial N° 42 de dicha ciudad; la que forma parte integrante de la presente Resolución como ANEXO I de cuatro (4) folios.-

**TITULARIZAR** la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 36, correspondiente a la Obra: "PLAN 52 VIVIENDAS SECTOR I EN RÍO GALLEGOS", en un 50% a favor de la señora Flavia Lorena **RO-MERO** (D.N.I. N° 23.838.337), de nacionalidad argentina, nacida el día 19 de mayo de 1974, de estado civil divorciada y el 50% restante a favor de Tamara Belén **CONSTANZO** (D.N.I. N° 36.296.542), de nacionalidad argentina, nacida el día 08 de julio de 1991, de estado civil soltera, Matías Gabriel **CONSTANZO** (D.N.I. N° 39.205.449) de nacionalidad argentina, nacido el día 03 de febrero de 1996, de estado civil soltero y Melanie Brunella **CONSTAN-ZO** (D.N.I. N° 40.388.267) de nacionalidad argentina, nacida el día 03 de octubre de 1997, de estado civil soltera.

**DEJAR ESTABLECIDO** que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el Artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON CATORCE CENTA-VOS (\$ 52.256,14).-

**DAR POR CANCELADO**, en su totalidad, el crédito Código IPZ104-045-142036, correspondiente a la unidad habitacional indicada en el Artículo 2º de la presente Resolución.-

**AUTORIZAR** la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio de la unidad habitacional indicada en el Artículo 2° de la presente Resolución a favor de la señora Flavia Lorena **ROMERO** (D.N.I. N° 23.838.337), Tamara Belén **CONSTANZO** (D.N.I. N° 36.296.542), Matías Gabriel **CONSTANZO** (D.N.I. N° 39.205.449) y Melanie Brunella **CONSTANZO** (D.N.I. N° 40.388.267).-

**DEJAR ESTABLECIDO** que los citados beneficiarios, deberán afrontar la totalidad de los gastos que demande la confección de la Escritura autorizada en el Artículo precedente.-

**NOTIFICAR** por la Dirección General de Despacho, de los términos de la presente Resolución, a la señora Flavia Lorena **ROMERO**, Tamara Belén **CONSTANZO**, Matías Gabriel **CONSTANZO** y Melanie Brunella **CONSTANZO** en el domicilio sito en calle Dr. Filipo y López Lestón - Casa N° 36 del Plan 52 Viviendas Sector I de Río Gallegos.-

# **RESOLUCIÓN Nº 690**

RÍO GALLEGOS, 29 de agosto de 2025.-

Expediente IDUV N° 46.664/18 (Orden Nro. 10).-

**TITULARIZAR** la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Manzana 005802 – Parcela 25 – Casa N° 25, correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA EN LA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO" – PROGRAMA COGESTIÓN SOLIDARIA, a favor de la señora Natalia Alejandra **ÁLVAREZ** (D.N.I. N° 28.702.610), de nacionalidad argentina, nacida el día 16 de julio de 1981 y el señor Héctor Javier del Tránsito **SANDOVAL SUBIABRE** (D.N.I. N° 18.864.396), de nacionalidad argentino naturalizado, nacido el día 05 de mayo de 1979, casados entre sí.-



**DEJAR ESTABLECIDO** que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el Artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 368.759,47).-

**DAR POR CANCELADO**, en su totalidad, el crédito Código IPZ204-045-052025, correspondiente a la unidad habitacional individualizada en el Artículo 1º de la presente Resolución.-

**AUTORIZAR** la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio de la unidad habitacional indicada en el Artículo 1º de la presente Resolución, a favor de la señora Natalia Alejandra **ÁLVAREZ** (D.N.I. Nº 28.702.610) y el señor Héctor Javier del Tránsito **SANDOVAL SUBIABRE** (D.N.I. Nº 18.864.396) - casados entre sí.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que los adjudicatarios deberán afrontar la totalidad de los gastos que demande la confección de la Escritura autorizada en el Artículo precedente.-

**NOTIFICAR** por Dirección General de Despacho, de los términos de la presente Resolución, a la señora Natalia Alejandra **ÁLVAREZ** y el señor Héctor Javier del Tránsito **SANDOVAL SUBIABRE** en el domicilio sito sobre calle Dr. Favaloro - Casa N° 25 de la localidad de Pico Truncado.-

**REMITIR** copia de la presente Resolución a la Delegación IDUV de la localidad de Pico Truncado, para su archivo.-

## **RESOLUCIÓN Nº 691**

RÍO GALLEGOS, 29 de agosto de 2025.-

Expediente IDUV N° 53.478/25 (Orden Nro. 33).-

**TITULARIZAR** la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Manzana 007400 - Parcela N° 13 - Sección II, correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE CIENTO CINCUENTA (150) VIVIENDAS - PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS TECHO DIGNO - EN LA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO", a favor de la señora Gloria Elena **PAREDES** (D.N.I. N° 25.065.920), de nacionalidad argentina, nacida el día 26 de marzo de 1976 y de estado civil soltera.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el en el Artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$ 222.480,26).-

**DAR POR CANCELADO**, en su totalidad, el crédito Código IPZ104-045-459013, correspondiente a la unidad habitacional individualizada en el Artículo 1º de la presente Resolución.-

**AUTORIZAR** la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio de la unidad habitacional indicada en el Artículo 1º de la presente Resolución, a favor de la señora Gloria Elena **PAREDES** (D.N.I. Nº 25.065.920).-

**DEJAR ESTABLECIDO** que la adjudicataria deberá afrontar la totalidad de los gastos que demande la confección de la Escritura autorizada en el Artículo precedente.-

**NOTIFICAR** por Dirección General de Despacho, de los términos de la presente Resolución, a la señora Gloria Elena **PAREDES** en el domicilio sito en calle Viamonte N° 1883 (Manzana 007400 - Parcela N° 13 – Sección II) del Plan 150 Viviendas de Pico Truncado.-

**REMITIR** copia de la presente Resolución a la Delegación IDUV de la localidad de Pico Truncado para su archivo.-

# **RESOLUCIÓN Nº 692**

RÍO GALLEGOS, 29 de agosto de 2025.-

Expediente IDUV-N° 44.504/25 (Orden Nro. 111).-

**TOMAR CONOCIMIENTO** de la ESCRITURA N° 29 - CESIÓN DE DERECHOS Y ACCIONES: **VALLEJOS**, Roberto Agapito a favor de **TORRES**, Mónica Silvana, de la ciudad de Río Gallegos, a los 30 días del mes de marzo del año 2016, pasada por ante Escribana Autorizante Titular del Registro Notarial N° 55 de dicha ciudad Capital, comparece el señor Roberto Agapito **VALLEJOS** (D.N.I. N° 22.725.191) quien CEDE, TRANSFIERE y RENUNCIA, en forma gratuita y sin cargo alguno, a favor de su ex cónyuge, la señora Mónica Silvana **TORRES** (D.N.I. N° 24.392.702), el cincuenta por ciento (50%) de todos los derechos que tuviere sobre la citada vivienda y todos los derechos posesorios en relación al bien inmueble identificado como Casa N° 24, perteneciente a la Obra: "PLAN 64 VIVIENDAS SECTOR 9 EN RÍO GALLEGOS"; la que forma parte integrante de la presente.-

**TITULARIZAR** la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 24, correspondiente a la Obra: "PLAN 64 VIVIENDAS SECTOR 9 EN RÍO GALLEGOS", a favor de la señora Mónica Silvana **TORRES** (DNI N° 24.392.702), de nacionalidad argentina, nacida el día 12 de agosto del año 1975 y de estado civil divorciada.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el Artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DIECISIEIS CON DIECINUEVE CENTA-VOS (\$ 54.516,19).-

**DAR POR CANCELADO**, en su totalidad, el crédito Código IPZ104-045-165124, correspondiente a la unidad habitacional individualizada en el Artículo 2º de la presente.-



# BOLETÍN OFICIAL RÍO GALLEGOS, 18 de septiembre de 2025.-AÑO LXX Nº 6031

**AUTORIZAR** la suscripción oportuna de la Escritura Traslativa de Dominio de la unidad habitacional individualizada en el Artículo 2° de la presente, a favor de la señora Mónica Silvana **TORRES** (D.N.I. N° 24.392.702) de estado civil divorciada.-

**NOTIFICAR** a través de la Dirección General de Despacho, de los términos de la presente a la señora Mónica Silvana **TORRES** en el domicilio sito en el Plan 64 Viviendas Sector 9 - Casa N° 24 de Río Gallegos.-

# **RESOLUCIÓN Nº 693**

RÍO GALLEGOS, 29 de agosto de 2025.-

Expediente IDUV Nº 41.137/2025 (Orden Nro. 163).-

**TITULARIZAR** la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 49, correspondiente a la Obra: "50 VIVIENDAS EN EL CALAFATE" - PROGRAMA II - ESCASOS RECURSOS", a favor del señor Leonardo Adrián **BORQUEZ** (D.N.I. N° 25.602.134), de nacionalidad argentina, nacido el día 17 enero de 1977, de estado civil casado con la señora Vanesa Karina **GUINAO** (D.N.I. N° 28.009.001), de nacionalidad argentina, nacida el día 27 de noviembre de 1980.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que el precio de venta de la vivienda identificada en el Artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON SETENTA Y SIETE CENTA-VOS (\$ 41.964,77).-

**DAR POR CANCELADO**, en su totalidad, el crédito Código IPZ204-045-116049, correspondiente a la vivienda individualizada en el Artículo 1º de la presente Resolución.-

**AUTORIZAR** la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio de la vivienda indicada en el Artículo 1º de la presente Resolución, a favor del señor Leonardo Adrián **BORQUEZ** (D.N.I. Nº 25.602.134) de estado civil casado con la señora Vanesa Karina **GUINAO** (D.N.I. Nº 28.009.001).-

**DEJAR ESTABLECIDO** que los adjudicatarios deberán afrontar la totalidad de los gastos que demande la confección de la Escritura autorizada en el Artículo precedente.-

**NOTIFICAR** a través de la Dirección General de Despacho, de los términos de la presente Resolución, a los señores Leonardo Adrián **BORQUEZ** y Vanesa Karina **GUINAO** en el domicilio sito en el Plan 50 Viviendas - Programa II - Casa Nº 49 de El Calafate.-

REMITIR copia de la presente Resolución a la Delegación IDUV de El Calafate, para su archivo.-



# **RESOLUCIONES SINTETIZADAS C.P.E.**

#### **RESOLUCIÓN Nº 1864**

RÍO GALLEGOS, 10 de julio de 2024.-

Expediente N° 691.726-CPE-24.-

**ACEPTAR** a partir del 1º de noviembre de 2024, la renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por la agente Planta Permanente - Agrupamiento Administrativo - Tramo Intermedio - Nivel "A" – Grado IX, Sra. Sandra Mariana **SALDIVIA** (D.N.I. Nº 17.281.440), con prestación de servicio en la Dirección Provincial de Gestión de Personal de este organismo, con situación de revista en la JURISDICCIÓN: Consejo Provincial de Educación - SAF: 133, por acceder a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

ABONAR a la mencionada agente, los emolumentos que le pudieren corresponder.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento de la presente norma legal, será afectado con cargo a la JURIS-DICCIÓN: 18.0.0 - SAF: 133 Consejo Provincial de Educación - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1.1 Tesoro Provincial - APERTURA PROGRAMÁTICA: 10.0.0.1.0 - OBJETO DEL GASTO: 1.1.1.0 Retribuciones del Cargo – 1.1.6.0 Contribuciones Patronales – 1.1.4.0 Sueldo Anual Complementario – 1.1.7.0 Complementos - UBICACIÓN GEOGRÁFICA: 2140 Río Gallegos – PRESUPUESTO: 2024.-

## **RESOLUCIÓN Nº 1901**

RÍO GALLEGOS, 17 de julio de 2024.-

Expediente N° 691.718-CPE-24.-

**ACEPTAR** a partir del 1º de septiembre de 2024, la renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por la agente Planta Permanente – Agrupamiento Administrativo - Tramo Intermedio – Nivel "A" - Grado IX, Sra. María Cecilia **IBAÑEZ** (D.N.I. N° 24.861.250), dependiente de la Dirección General de Auxiliares de la Educación, de este organismo, con situación de revista en la JURISDICCIÓN: Consejo Provincial de Educación - SAF: 133, por acceder a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

ABONAR a la mencionada agente, los emolumentos que le pudieren corresponder.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento de la presente norma legal, será afectado con cargo a la JURIS-DICCIÓN: 18.0.0 - SAF: 133 Consejo Provincial de Educación - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1.1 Tesoro Provincial - APERTURA PROGRAMÁTICA: 10.0.0.1.0 - OBJETO DEL GASTO: 1.1.1.0 Retribuciones del Cargo – 1.1.6.0 Contribuciones Patronales – 1.1.4.0 Sueldo Anual Complementario - 1.1.7.0 Complementos - UBICACIÓN GEOGRÁFICA: 2140 Río Gallegos – PRESUPUESTO: 2024.-

# **RESOLUCIÓN Nº 1902**

RÍO GALLEGOS, 17 de julio de 2024.-

Expediente N° 691.728-CPE-24.-

**ACEPTAR** a partir del 11 de junio de 2024, la renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por la agente Planta Permanente - Agrupamiento Servicio Auxiliar Complementario - Tramo Inicial - Nivel "C" - Grado IV, Sra. Sofía Inés **FERNÁNDEZ** (D.N.I. N° 32.698.075), con prestación de servicio en el Colegio Provincial de Educación Secundaria N° 43, con situación de revista en la JURISDICCIÓN: Consejo Provincial de Educación - SAF: 133.-

ABONAR a la mencionada agente, los emolumentos que le pudieren corresponder.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento de la presente norma legal, será afectado con cargo a la JURIS-DICCIÓN: 18.0.0 – SAF: 133 Consejo Provincial de Educación - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1.1 Tesoro Provincial - APERTURA PROGRAMÁTICA: 18.0.0.1.0 - OBJETO DEL GASTO: 1.1.1.0 Retribuciones del Cargo – 1.1.6.0 Contribuciones Patronales – 1.1.4.0 Sueldo Anual Complementario – 1.1.7.0 Complementos – UBICACIÓN GEO-GRÁFICA: 1410 Caleta Olivia – PRESUPUESTO: 2024.-

# **RESOLUCIÓN Nº 1906**

RÍO GALLEGOS, 17 de julio de 2024.-

Expediente N° 691.658-CPE-24.-

**ACEPTAR** a partir del 1° de septiembre de 2024, la renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por la agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo – Tramo Intermedio - Nivel "A" - Grado IX, Sra. Silvana Mariela **MONTES DE OCA** (D.N.I. N° 25.026.686), con prestación de servicio en la Escuela Primaria Provincial N° 38, JURISDICCIÓN: Consejo Provincial de Educación - SAF: 133, por acceder a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

ABONAR a la mencionada agente, los emolumentos que le pudieren corresponder.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento de la presente norma legal, será afectado con cargo a la JURIS-DICCIÓN: 18.0.0 – SAF: 133 Consejo Provincial de Educación - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1.1 Tesoro Provincial - APERTURA PROGRAMÁTICA: 17.0.0.1.0 - OBJETO DEL GASTO: 1.1.1.0 Retribuciones del Cargo - 1.1.6.0 Contribuciones Patronales - 1.1.4.0 Sueldo Anual Complementario - 1.1.7.0 Complementos - UBICACIÓN GEOGRÁFICA: 2140 Río Gallegos – PRESUPUESTO: 2024.-





# **RESOLUCIÓN Nº 2094**

RÍO GALLEGOS, 09 de agosto de 2024.-

Expediente N° 691.755-CPE-24.-

**ACEPTAR** a partir del 1º de mayo de 2024, la renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por la agente Planta Permanente - Agrupamiento: Servicio Auxiliar Complementario - Tramo Inicial - Nivel "C" - Grado IV, Sra. Nadia Beatriz **TEVEZ** (D.N.I. Nº 30.325.019), con prestación de servicio en la Escuela Industrial Nº 10, con situación de revista en la JURISDICCIÓN: Consejo Provincial de Educación - SAF: 133.-

ABONAR a la mencionada agente, los emolumentos que le pudieren corresponder.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento de la presente norma legal, será afectado con cargo a la JURIS-DICCIÓN: 18.0.0 - SAF: 133 Consejo Provincial de Educación - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1.1 Tesoro Provincial - APERTURA PROGRAMÁTICA: 18.0.0.1.0 - OBJETO DEL GASTO: 1.1.1.0 Retribuciones del Cargo - 1.1.6.0 Contribuciones Patronales - 1.1.4.0 Sueldo Anual Complementario - 1.1.7.0 Complementos - UBICACIÓN GEOGRÁFICA: 1410 Caleta Olivia - PRESUPUESTO: 2024.-



# **DECLARACIONES H.C.D.**

# DECLARACIÓN Nº 085

PROYECTO N° 419/2025 SANCIONADO: 28/08/2025

> El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz D E C L A R A :

**Su Beneplácito** al CPN. Fernando **CARBAJAL**, sanjulianense y embajador por la paz, por su destacada participación en el **"Programa de Formación en Liderazgo Global y Diplomacia"**, realizado en Ciudad de México del 17 al 25 de julio del presente año, que reunió a líderes de 35 países. Su compromiso con la promoción de la paz, el diálogo intercultural y el desarrollo sostenible constituye un valioso aporte a la formación de liderazgos con visión global.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 28 de agosto de 2025.-DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL Nº 085/2025.-

# FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN

Presidente Honorable Cámara de Diputados Provincia de Șanta Cruz

# **DIEGO MARTÍN CASTRO**

Secretario General Honorable Cámara de Diputados Provincia de Santa Cruz

DECLARACIÓN Nº 086 PROYECTO Nº 430/2025 SANCIONADO: 28/08/2025

> El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz D E C L A R A :

De Interés Provincial, Social y Científico la "Jornada Inter Capitular de Adicciones y Políticas Públicas en Salud Mental", por constituir una oportunidad estratégica para reunir a especialistas, trabajadores de la salud, Legisladores, organizaciones sociales y referentes comunitarios, con el fin de reflexionar y promover políticas públicas inclusivas, eficaces y sostenibles en materia de adicciones y salud mental, a realizarse los días 27 y 28 de noviembre del corriente año, en el Salón Auditorio del Centro Cultural Municipal de la ciudad de El Calafate.COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 28 de agosto de 2025.-DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL Nº 086/2025.-

# FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN

Presidente Honorable Cámara de Diputados Provincia de Santa Cruz

# **DIEGO MARTÍN CASTRO**

Secretario General Honorable Cámara de Diputados Provincia de Santa Cruz

**DECLARACIÓN Nº 087**PROYECTO Nº 439/2025
SANCIONADO: 28/08/2025

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz D E C L A R A :

**De Interés Provincial, Religioso, Cultural y Social** la Jornada de Celebración denominada **"Vida Familiar"**, organizada por el Consejo de Pastores de Caleta Olivia, a realizarse el día 6 de septiembre del corriente año, en la Plaza 20 de Noviembre de esa Ciudad.-



COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 28 de agosto de 2025.-DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL Nº 087/2025.-

# FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN

Presidente Honorable Cámara de Diputados Provincia de Santa Cruz

## **DIEGO MARTÍN CASTRO**

Secretario General Honorable Cámara de Diputados Provincia de Santa Cruz

**DECLARACIÓN Nº 088**PROYECTO Nº 440/2025
SANCIONADO: 28/08/2025

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz D E C L A R A :

De Interés Provincial, Religioso, Cultural y Social el "Mes de la Biblia" que se celebra durante todo el mes de septiembre.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 28 de agosto de 2025.-DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL Nº 088/2025.-

# FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN

Presidente Honorable Cámara de Diputados Provincia de Santa Cruz

# **DIEGO MARTÍN CASTRO**

Secretario General Honorable Cámara de Diputados Provincia de Santa Cruz

**DECLARACIÓN Nº 089**PROYECTO Nº 442/2025
SANCIONADO: 28/08/2025

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz D E C L A R A :

Su Beneplácito por el "Día del Folklore", que se celebró el día 22 de agosto del corriente, en conmemoración del nacimiento de Juan Bautista AMBROSETTI, considerado padre del Folklore en Argentina.COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 28 de agosto de 2025.DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL Nº 089/2025.-

# FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN

Presidente Honorable Cámara de Diputados Provincia de Santa Cruz

> DIEGO MARTÍN CASTRO Secretario General

Honorable Cámara de Diputados Provincia de Santa Cruz



# **ACUERDOS C.A.P.**

## **ACUERDO Nº 047**

RÍO GALLEGOS, 04 de julio de 2025.-

Expediente N° 80.864/C.A.P./1935 (3 cuerpos).-

DECLARAR CUMPLIDAS, las obligaciones impuestas por Ley Nº 1009, a los señores Ramón Eduardo ARIAS D.N.I. N° 10.286.433 y Marcial Enrique **ARIAS** D.N.I. N° 11.819.263, sobre la superficie total de 3269 has 92 as 15 ca, dividida en dos porciones, designadas de la siguiente manera: Nomenclatura Catastral Nº 018-0000-0846, que comprende la superficie de 3037 ha., 04 as., 55 ca., y Nomenclatura Catastral N° 018-0000-0749., 232 ha., 87 as., 60 ca., donde funciona el establecimiento ganadero "La Esperanza".-

#### SUÁREZ ADRIÁN MARIO

Presidente Consejo Agrario Provincial

**FACUNDO KASCHEWSKI Vocal Director** 

**RIVERA EMILIO HERNÁN** 

Vocal Director/Sector Ganadero

O' BYRNE MIGUEL

Vocal/Poder Ejecutivo Consejo Agrario Provincial

P3/3

## **ACUERDO Nº 048**

RÍO GALLEGOS, 04 de julio de 2025.-

Expediente N° 498.485/C.A.P./02, Resolución N° 142/C.A.P./2025.-

RATIFICAR, en todos sus términos la Resolución Nº 142 de fecha 07 de abril del 2025, mediante la cual se aprobó los límites distritales para el control y fiscalización de los recursos naturales provinciales.-

# **SUÁREZ ADRIÁN MARIO**

Presidente Consejo Agrario Provincial **FACUNDO KASCHEWSKI Vocal Director RIVERA EMILIO HERNÁN** Vocal Director/Sector Ganadero O' BYRNE MIGUEL Vocal/Poder Ejecutivo Consejo Agrario Provincial

P3/3

# **ACUERDO Nº 049**

RÍO GALLEGOS, 04 de julio de 2025.-

Expediente N° 496.908/C.A.P./25.-

RATIFICAR, en todas sus partes el Convenio de Cooperación Técnica celebrado, entre el Consejo Agrario Provincial (C.A.P.) representado por su presidente Señor Adrián Mario SUÁREZ y el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (I.N.T.A.), representado en este acto por el Director del Centro Regional, Dr. Eduardo Daniel CITTADINI.-

# **SUÁREZ ADRIÁN MARIO**

Presidente Consejo Agrario Provincial

**FACUNDO KASCHEWSKI** 

Vocal Director

**RIVERA EMILIO HERNÁN** Vocal Director/Sector Ganadero

O' BYRNE MIGUEL

Vocal/Poder Ejecutivo Consejo Agrario Provincial

P3/3



# **DISPOSICIONES S.E.R.H.**

# **DISPOSICIÓN Nº 00047**

RÍO GALLEGOS, 09 de junio de 2025.-

VISTO:

El Expediente  $N^{\circ}$  945.033-2025, iniciado por la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos; y CONSIDERANDO :

Que en inspección realizada el día veintisiete de diciembre del año 2024, personal de la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos detectó obras hidráulicas sobre el río Guanaco, en estancia Sofía;

Que en esta Secretaría no obran permisos, ni documentación técnica sobre obras hidráulicas sobre el río Guanaco;

Que obra Informe Técnico en relación a lo sucedido en el presente expediente;

Que obra dictamen favorable por parte de la Subsecretaría de Asesoría Letrada Hídrica;

Que mediante Ley N° 3842, de fecha 3 de enero de 2024, Art. 9 inciso e, la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos es Autoridad de Aplicación de los recursos hídricos provinciales;

Que a través de Ley Prerrogativa del Ministerio de Energía y Minería Nro. 3854/24, se sustituye el Artículo Nro. 2 de la Ley Provincial Nro. 1451, donde establece que la autoridad de aplicación es la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos, dependiente del Ministerio de Energía y Minería;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente; POR ELLO:

## EL SECRETARIO DE ESTADO DE RECURSOS HÍDRICOS D I S P O N E :

**Artículo 1º: INÍCIASE** Sumario Administrativo a los responsables de la estancia "Sofía", por contravención a lo estipulado en el Art. Nro. 87 de la Ley Nro. 1451 en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

**Artículo 2º: DESÍGNASE** Instructor Sumarial al Dir. Prov. Hugo Cabrera dependiente de la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos, quien podrá designar secretario actuante.-

**Artículo 3º: NOTIFÍQUESE** a los responsables de la estancia "Sofía", a fin de que controlen el presente procedimiento, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 125 de la Ley 1451.-

**Artículo 4º: REGÍSTRESE**. Tomen conocimiento: Ministerio de Energía y Minería, la Secretaría de Estado de Gestión Financiera y El Tribunal de Cuentas. Notifíquese a los responsables de la estancia Sofía. Dese a la Dirección General de Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

# **JUAN MOYANO**

Secretario Estado Recursos Hídricos Ministerio de Energía y Minería

# **DISPOSICIÓN Nº 00048**

RÍO GALLEGOS, 17 de junio de 2025.-

VISTO:

El Expediente Nº 944.892-2025, iniciado por la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos; y CONSIDERANDO:

Que mediante documentación obrante en el presente, Mónica RUDD D.N.I. 24.861.444 y Guillermo RUDD D.N.I. 26.324.025 solicitan el permiso de usufructo de agua pública en pozo de captación en la estancia Dos Lagunas:

Oue el uso será destinado para abastecer a planta envasadora de aqua:

Que el punto de extracción de agua pública estará ubicado en las coordenadas Lat. Lat. S 50° 55' 20.5" Long. O 69° 51' 10.8";

Que el volumen de extracción se ha fijado en 18 m3/h, por un período de doce (12) meses a partir del día de la fecha;

Que de acuerdo a las características de extracción de agua pública se deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente el que se encuentra establecido en la Disposición Nro. 020/13 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451;

Que obra informe técnico en el expediente de referencia;

Que obra dictamen favorable por parte por parte de la Subsecretaría de Asesoría Letrada Hídrica;

Que a través de Ley Prerrogativa del Ministerio de Energía y Minería Nro. 3854/24, donde en su Artículo Nro. 8 sustituye el Artículo Nro. 2 de la Ley Provincial Nro. 1451, donde establece que la autoridad de aplicación es la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos, dependiente del Ministerio de Energía y Minería;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente; POR ELLO:

# EL SECRETARIO DE ESTADO DE RECURSOS HÍDRICOS D I S P O N E :

1°) AUTORIZAR a Mónica RUDD y Guillermo RUDD, con domicilio legal constituido en la provincia de Santa Cruz en calle Comodoro Py N° 991 de la ciudad de Río Gallegos, permiso para la captación de agua pública superficial en Lat. S 50° 55′ 20.5″ Long O 69° 51′ 10.8″, para uso industrial - venta de agua en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-



- 2°) El caudal de máximo autorizado será de 18 m3/día, por un período de doce (12) meses, a partir del día de la fecha.-
- **3°)** La empresa deberá instalar sistema de medición y previo al inicio de los trabajos, los cuales deberá informar con una antelación de treinta (30) días, a esta Autoridad de Aplicación.-
- **4°)** La empresa deberá presentar mensualmente declaración jurada de los consumos adjuntando registro fotográfico para luego, una vez certificado por esta Autoridad de aplicación, dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, haciéndolo efectivo mediante depósito en cuenta exclusiva para el Canon en Banco Santa Cruz, Nro. Cuenta C/C N° 01-434774/6 CBU 086000110180004377468 previa conformidad de esta Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido.-
- 5°) En caso de no lograr contratarse fehacientemente y por cualquier motivo, el caudal de agua extraído mensual, y siempre que no implique una contravención, se considerará como habitual el máximo caudal autorizado.-
- **6°)** Si efectuara una extracción mayor a lo permitido, el excedente de lo autorizado será certificado con el doble del módulo establecido, e independientemente de las acciones administrativas que se pudieran originar.
- 7°) La empresa deberá solicitar la renovación del presente con una antelación de treinta días a la fecha de caducidad.-
- **8°) REGÍSTRESE**. Tomen conocimiento: Ministerio de Energía y Minería, la Secretaría de Estado de Gestión Financiera y Tribunal de Cuentas. Notifíquese a Mónica RUDD y Guillermo RUDD. Dese a la Dirección General del Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

## **JUAN MOYANO**

Secretario Estado Recursos Hídricos Ministerio de Energía y Minería

# **DISPOSICIÓN Nº 00049**

RÍO GALLEGOS, 17 de junio de 2025.-

VISTO:

El Expediente Nº 944.356-2024, iniciado por la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos; a raíz de la infracción constatada por la empresa Compañía General de Combustibles SA (en adelante CGC SA);

La Ley N° 1451 de Aguas Públicas Provinciales de la Provincia de Santa Cruz, en su Capítulo XIV - Contravenciones, Art. 122° que establece el régimen de sanciones por infracciones a la normativa de recursos hídricos;

La Disposición Nº 00082/SERH/2024 de fecha 23 de diciembre de 2024;

CONSIDERANDO:

Que la empresa CGC SA ha sido debidamente notificada de la infracción constatada y sancionada con un total de 50.000 (cincuenta mil) módulos, ha tenido la oportunidad de presentar su defensa, la cual ha sido analizada y evaluada por esta Autoridad del Agua;

Que la infracción cometida por la empresa constituye una violación a la normativa vigente en materia de recursos hídricos, en particular a lo estipulado en el Punto 1.1 de la Disposición 03-03, en el pozo denominado EC-W-01 perteneciente al Yacimiento El Cordón, zona norte de la Provincia de Santa Cruz;

Que, en consecuencia, resulta procedente aplicar a la empresa CGC SA la sanción correspondiente, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente;

Que el valor del módulo es un litro de gasoil en estación de Servicio ACA RÍO GALLEGOS el cual se deberá consultar el valor previo al depósito;

Que las multas deberán ser satisfechas mediante depósito en el Banco de Santa Cruz en Cuenta C/C Nº 01-434774/6 CBU 08600011018000437746 "Ministerio de Energía y Minería";

Que obra dictamen por parte de la Subsecretaría de Asesoría Letrada Hídrica;

Que a fojas 109/121 la parte recurrente presenta Recurso de Reconsideración con jerárquico en subsidio, en los términos del Art. 84 ss., 89 y ss. de la Ley 1260 y su Decreto Reglamentario Nro. 181/1979;

Que la parte recurrente expone que puso de manifiesto ante esta Secretaría las gestiones necesarias para la regularización del trámite de habilitación de captación de agua del pozo observado, siendo el mismo EC-W-01 perteneciente al Yacimiento El Cordón, zona norte de la Provincia de Santa Cruz;

Que mediante inspección realizada por personal técnico de la Secretaría el día 21 de mayo de 2024 en el Yacimiento El Cordón operado por la ahora denominada CGC SA se logró constatar a través de las instalaciones observadas en el denominado pozo EC-W-01, que se está haciendo uso de aguas públicas sin el debido permiso correspondiente emitido por la Autoridad;

Que por todo ello se considera que el recurso de reconsideración interpuesto debe ser objeto de expreso rechazo;

Que mediante Ley N° 3842, de fecha 3 de enero de 2024, Art. 9 inciso e, la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos es Autoridad de Aplicación de los recursos hídricos provinciales;

Que a través de Ley Prerrogativa del Ministerio de Energía y Minería Nro. 3854/24, se sustituye el Artículo Nro. 2 de la Ley Provincial Nro. 1451, donde establece que la autoridad de aplicación es la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos, dependiente del Ministerio de Energía y Minería;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente; POR ELLO:

# SECRETARIO DE ESTADO DE RECURSOS HÍDRICOS D I S P O N E :

**Artículo N° 1: RECHAZAR** el Recurso de Reconsideración planteado a fojas 109/121 contra la Disposición N° 00082/SERH/2024 de fecha 23 de diciembre de 2024.-



# BOLETÍN OFICIAL RÍO GALLEGOS, 18 de septiembre de 2025.-AÑO LXX Nº 6031

**Artículo N° 2: RATIFICAR** la Disposición N° 00082/SERH/2024 donde se Declara y sanciona a la empresa CGC SA, con domicilio constituido en calle Alberdi Nro. 232 de la ciudad de Río Gallegos, en infracción a lo estipulado en el Apartado 1.1 de la Disposición 03-03, en el pozo denominado EC-W-01 perteneciente al Yacimiento El Cordón, zona Norte de la Provincia de Santa Cruz.-

**Artículo N° 3: ELEVAR** expediente de referencia al Superior Jerárquico a fin de analizar la pieza recursiva obrante a fojas 109/121, por la cual se ataca la Disposición N° 00082/SERH/2024.-

**Artículo Nº 4: REGÍSTRESE**. Tomen conocimiento: Ministerio de Energía y Minería, la Secretaría de Estado de Gestión Financiera y El Tribunal de Cuentas. Notifíquese a CGC S.A. Dese al Boletín Oficial y cumplido AR-CHÍVESE.-

#### JUAN MOYANO

Secretario Estado Recursos Hídricos Ministerio de Energía y Minería

# **DISPOSICIÓN Nº 00050**

VISTO:

RÍO GALLEGOS, 18 de junio de 2025.-

El Expediente N° 945.235/2025, iniciado por la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos (en adelante SERH) /;

## CONSIDERANDO:

Que la empresa **AMIEN S.R.L.** ha solicitado, mediante nota formal obrante en fojas 232 y 236, su reinscripción en el Registro de Empresas Perforadoras, creado por Disposición SERH N° 06/06;

Que la empresa ha cumplimentado con la presentación de la documentación exigida por la normativa vigente para la habilitación de equipos y operaciones vinculadas a la perforación de pozos de agua subterráneas;

Que resulta indispensable, en función de una administración racional, sustentable y coordinadas del recurso hídrico subterráneo, contar con un control estricto de las actividades de perforación dentro del territorio provincial;

Que la inscripción de dicho registro tiene carácter obligatorio para toda empresa que realice perforaciones de pozos de agua en la provincia, conforme a las facultades conferidas a esta Secretaría como Autoridad de Aplicación;

Que la Ley Provincial N° 1451 y sus modificatorias, en virtud de la Ley N° 38754/24 - de prerrogativas de Ministerio de Energía y Minería-, establece como Autoridad de aplicación en la materia a la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos;

POR ELLO:

# EL SECRETARIO DE ESTADO DE RECURSOS HÍDRICOS D I S P O N E :

**ARTÍCULO 1º:** Reinscribir a partir del día de la fecha, a la Empresa **AMIEN S.R.L.** con domicilio legal en la Calle Paseo de los Arrieros Nº 1612 de la ciudad de Río Gallegos, en el Registro de Empresas Perforadoras de la Provincia de Santa Cruz.-

**ARTÍCULO 2º:** Otorgar la Habilitación para operar con sus equipos perforadores por un período de dos (2) años, en el ámbito de la Provincia de Santa Cruz, pudiendo ser renovada a criterio de esta Autoridad de Aplicación.-

**ARTÍCULO 3°:** Establecer cómo requisito indispensable que cada equipo habilitado porte la correspondiente oblea oficial de habilitación, emitida por la SERH.-

**ARTÍCULO 4º:** La Empresa deberá presentar, para cada permiso de perforación, la siguiente documentación; Ubicación del predio con nomenclatura catastral, características técnicas del proyecto de perforación, Punto de captación y volumen estimado de agua a extraer, Autorización del superficiario.-

**ARTÍCULO 5º:** La empresa deberá llevar un registro físico de las perforaciones efectuadas con la siguiente información mínima: ubicación con coordenadas geográficas, nombre del solicitante, profundidad alcanzada, diámetro y tipo de entubado, observaciones generales, etc. Este registro deberá constar en un libro foliado y provisto por la Autoridad de Aplicación, el cual debe ser presentado al cierre de cada ejercicio fiscal.-

ARTÍCULO 6°: Una vez concluida la perforación, la empresa deberá presentar ante esta Secretaría la correspondiente Memoria Técnica, la cual deberá incluir: profundidad total y profundidad de entubado, diámetro de la cañería guía, ubicación, tipo y profundidad de filtros, perfil litológico, profundidad y tipo de grava utilizada, ensayos de bombeo realizados, coordenadas georreferenciadas del pozo.-

**ARTÍCULO 7º:** La SERH podrá revocar la Habilitación otorgada ante cualquier incumplimiento de la normativa vigente, o cuando lo considere conveniente por razones técnicas o administrativas debidamente fundadas.

**ARTÍCULO 8º: REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento el Ministerio de Energía y Minería, la Secretaría de Estado de Gestión Financiera y el Honorable Tribunal de Cuenta. Dese a la Dirección General del Boletín Oficial y cumplido, archívese.-

# **JUAN MOYANO**

Secretario Estado Recursos Hídricos Ministerio de Energía y Minería



RÍO GALLEGOS, 18 de junio de 2025.-

VISTO:

El Expediente Nº 944.510 - 2024, iniciado por la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos; y CONSIDERANDO:

Que se inició actuaciones administrativas -SUMARIO-, mediante Disposición Nro. 62-SERH-24;

Que de acuerdo a Informe Técnico obrante a Fs 37 y 38 finalizaron las diligencias por parte del área instructora;

Que la parte sumariada, realizó descargo de acuerdo a lo estipulado en el Art. 126, a fs Nros. 53 a 68;

Que obra dictamen por parte de la Subsecretaría de Asesoría Letrada Hídrica;

Que queda fehacientemente constatado que la empresa incurrió en infracción de acuerdo a lo estipulado en el Punto 2.2.3.1, con respecto a las captaciones denominadas EVA 7 y EVA 8, y en infracción al punto 4.4, en los puntos de captación denominados EVA 9 y PC 1082;

Que de acuerdo al régimen de multas por contravenciones y teniendo en cuenta las circunstancias del caso, el infractor y los perjuicios causados es que se determina los módulos de acuerdo al siguiente detalle:

- Eva 7: Por infracción al punto 2.2.3.1, corresponde sanción de diez mil módulos,
- Eva 8: Por infracción al punto 2.2.3.1, corresponde sanción de diez mil módulos,
- Eva 9 : Por infracción al punto 4.4, corresponde sanción de veinte mil módulos,
- Pc 1082: Por infracción al punto 4.4, corresponde sanción de veinte mil módulos,

El valor del módulo es un litro de gasoil en estación de Servicio ACA RÍO GALLEGOS el cual se deberá consultar el valor previo al depósito.-

Las multas deberán ser satisfechas mediante depósito en el Banco de Santa Cruz en Cuenta C/C Nº 01-434774/6 CBU 08600011018000437746 "Ministerio de Energía y Minería".-

Que mediante Ley N° 3842, de fecha 3 de enero de 2024, Art. 9 inciso e, la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos es Autoridad de Aplicación de los recursos hídricos provinciales;

Que a través de Ley Prerrogativa del Ministerio de Energía y Minería Nro. 3854/24, se sustituye el Artículo Nro. 2 de la Ley Provincial Nro. 1451, donde establece que la autoridad de aplicación es la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos, dependiente del Ministerio de Energía y Minería;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente; POR ELLO:

# SECRETARIO DE ESTADO DE RECURSOS HÍDRICOS D I S P O N E :

**Artículo Nº 1: DECLARAR**: a la empresa Pan American Energy SL, con domicilio legal en calle Chacabuco Nro. 78 de la ciudad de Río Gallegos, en infracción a lo estipulado en el Punto 2.2.3.1, con respecto a las captaciones denominadas EVA 7 y EVA 8, y en infracción al punto 4.4, en los puntos de captación denominados EVA 9 y PC 1082.-

**Artículo N° 2: SANCIONAR** a la empresa Pan American Energy SL, con un total de 60.000 (sesenta mil) módulos los cuales deberán hacerse efectivo en un lapso de diez días hábiles de notificado de la presente.-

**Artículo N° 3:** La multa deberá ser satisfecha mediante depósito en el Banco de Santa Cruz como Cuenta C/C N° 01-434774/6 CBU 08600011018000437746 "Ministerio de Energía y Minería".-

**Artículo Nº 4: REGÍSTRESE**. Tomen conocimiento: Ministerio de Energía y Minería, la Secretaría de Estado de Gestión Financiera y El Tribunal de Cuentas. Notifíquese a Pan American Energy SL. Dese a la Dirección General Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

# **JUAN MOYANO**

Secretario Estado Recursos Hídricos Ministerio de Energía y Minería



# DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.P.C.e I. - D.P.C.T.

## **DISPOSICIÓN Nº 367**

RÍO GALLEGOS, 14 de mayo de 2025.-

Expediente N° 423.754/23.-

SANCIÓNASE con SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de UN MILLÓN SEISCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 1.617.200,00), a la Empresa, **SUD AMERICANA ENERGY S.A.**, Y/o titular del Dominio: **AD-636-EB**, de acuerdo con el Art. 1° y 15° del Decreto 364/91 - Ley Provincial 799/73.-

**NOTIFÍCASE** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Tesorería General de la provincia de Santa Cruz N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DESE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración Art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico Art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución. –

#### JOSÉ ORLANDO MALDONADO

Subsecretario de Transporte Ministerio de la Producción, Comercio e Industria Provincia de Santa Cruz

P3/3

**DISPOSICIÓN Nº 368** 

RÍO GALLEGOS, 14 de mayo de 2025.-

Expediente N° 422.643/23.-

SANCIÓNASE con SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de UN MILLÓN SEISCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 1.617.200,00), a la Empresa, **SUD AMERICANA ENERGY S.A.**, Y/o titular del Dominio: **AA-069-IB**, de acuerdo con el Art. 1° y 15° del Decreto 364/91 - Ley Provincial 799/73.-

**NOTIFÍCASE** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Tesorería General de la provincia de Santa Cruz N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DESE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración Art. 84º Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico Art. 90º Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

## JOSÉ ORLANDO MALDONADO

Subsecretario de Transporte Ministerio de la Producción, Comercio e Industria Provincia de Santa Cruz

P3/3

DISPOSICIÓN Nº 371

RÍO GALLEGOS, 19 de mayo de 2025.-

Expediente N° 425.687/24.-

**SANCIÓNASE** con MIL SEISCIENTOS (1600) MÓDULOS, equivalente a la suma de CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000,00), a la Empresa, **REVENGE S. R. L.**, Y/o titular del Dominio: **AD-588-RE**, de acuerdo con el Art. 1°, 5°, 15° y 21° del Decreto 364/91 – Ley Provincial 799/73.-

**NOTIFÍCASE** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Tesorería General de la provincia de Santa Cruz N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DESE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración Art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico Art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.

# JOSÉ ORLANDO MALDONADO

Subsecretario de Transporte Ministerio de la Producción, Comercio e Industria Provincia de Santa Cruz



RÍO GALLEGOS, 19 de mayo de 2025.-

Expediente N° 424.347/23.-

**SANCIÓNASE** con SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de UN MILLÓN SEIS-CIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 1.625.000,00), a la Empresa, **TORRES JOSÉ LUIS**, Y/o titular del Dominio: **LEM-169**, de acuerdo con el Art. 1° y 15° del Decreto 364/91 – Ley Provincial 799/73.-

**NOTIFÍCASE** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DESE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración Art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico Art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

# **JOSÉ ORLANDO MALDONADO**

Subsecretario de Transporte Ministerio de la Producción, Comercio e Industria Provincia de Santa Cruz

P3/3

**DISPOSICIÓN Nº 382** 

RÍO GALLEGOS, 20 de mayo de 2025.-

Expediente N° 423.954/23.-

**SANCIÓNASE** con SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de UN MILLÓN SEIS-CIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 1.625.000,00), a la Empresa, **SCARAMUZZINO JONATHAN EZEQUIEL**, Y/o titular del Dominio: **KDT-963**, de acuerdo con el Art. 1° y 15° del Decreto 364/91 – Ley Provincial 799/73.-

**NOTIFÍCASE** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DESE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración Art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico Art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

# **JOSÉ ORLANDO MALDONADO**

Subsecretario de Transporte Ministerio de la Producción, Comercio e Industria Provincia de Santa Cruz

P3/3

DISPOSICIÓN Nº 401

RÍO GALLEGOS, 22 de mayo de 2025.-

Expediente N° 424.547/23.-

**SANCIÓNASE** con SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de UN MILLÓN SEIS-CIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 1.625.000,00), a la Empresa, **BUREAU VERITAS ARGENTINA S.A.**, Y/o titular del Dominio: **AC-881-DZ**, de acuerdo con el Art. 1° y 15° del Decreto 364/91 – Ley Provincial 799/73.-

**NOTIFÍCASE** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DESE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración Art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico Art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

# JOSÉ ORLANDO MALDONADO

Subsecretario de Transporte Ministerio de la Producción, Comercio e Industria Provincia de Santa Cruz



RÍO GALLEGOS, 22 de mayo de 2025.-

Expediente N° 424.540/23.-

**SANCIÓNASE** con TRESCIENTOS (300) MÓDULOS, equivalente a la suma de SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 750.000,00), a la Empresa, **FERREYRA IVO FACUNDO**, Y/o titular del Dominio: **NXV-910**, de acuerdo con el Art. 21° del Decreto 364/91 – Ley Provincial 799/73.-

**NOTIFÍCASE** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Tesorería General de la provincia de Santa Cruz N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DESE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración Art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico Art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

## **JOSÉ ORLANDO MALDONADO**

Subsecretario de Transporte Ministerio de la Producción, Comercio e Industria Provincia de Santa Cruz

P2/3

**DISPOSICIÓN Nº 409** 

RÍO GALLEGOS, 22 de mayo de 2025.-

Expediente N° 423.171/23,

**SANCIÓNASE** con SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de UN MILLÓN SEIS-CIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 1.625.000,00), a la Empresa, **KEGALJ EDUARDO ALBERTO**, Y/o titular del Dominio: **LTA-607**, de acuerdo con el Art. 1° y 15° del Decreto 364/91 – Ley Provincial 799/73.-

**NOTIFÍCASE** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DESE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración Art. 84º Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico Art. 90º Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

# **JOSÉ ORLANDO MALDONADO**

Subsecretario de Transporte Ministerio de la Producción, Comercio e Industria Provincia de Santa Cruz

P2/3

**DISPOSICIÓN Nº 420** 

RÍO GALLEGOS, 26 de mayo de 2025.-

Expediente N° 425.572/24.-

**SANCIÓNASE** con SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de UN MILLÓN SEIS-CIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 1.625.000,00), a la Empresa, **REVENGE S. R. L.**, Y/o titular del Dominio: **AD-588-RE** de acuerdo con el Art. 1° y 15° del Decreto 364/91 - Ley Provincial 799/73.-

**NOTIFÍCASE** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Tesorería General de la provincia de Santa Cruz N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DESE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración Art. 84º Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico Art. 90º Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

# **JOSÉ ORLANDO MALDONADO**

Subsecretario de Transporte Ministerio de la Producción, Comercio e Industria Provincia de Santa Cruz

P2/3



RÍO GALLEGOS, 26 de mayo de 2025.-

Expediente N° 428.606/25.-

**SANCIÓNASE** con SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de UN MILLÓN SEIS-CIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 1.625.000,00), a la Empresa, **LÓPEZ MIGUEL A. Y LÓPEZ JOSÉ**, Y/o titular del Dominio: **KTW-464**, de acuerdo con el Art. 1° y 15° del Decreto 364/91 – Ley Provincial 799/73.-

**NOTIFÍCASE** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DESE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración Art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico Art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

## **JOSÉ ORLANDO MALDONADO**

Subsecretario de Transporte Ministerio de la Producción, Comercio e Industria Provincia de Santa Cruz

P2/3

**DISPOSICIÓN Nº 446** 

RÍO GALLEGOS, 26 de mayo de 2025.-

Expediente N° 427.933/25.-

**SANCIÓNASE** con SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de UN MILLÓN SEIS-CIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 1.625.000,00), a la Empresa, **LÓPEZ MIGUEL A. Y LÓPEZ JOSÉ DOMINGO**, Y/o titular del Dominio: **KTW-464**, de acuerdo con el Art. 1° y 15° del Decreto 364/91 - Ley Provincial 799/73.-

**NOTIFÍCASE** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Tesorería General de la provincia de Santa Cruz N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DESE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración Art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico Art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

# **JOSÉ ORLANDO MALDONADO**

Subsecretario de Transporte Ministerio de la Producción, Comercio e Industria Provincia de Santa Cruz

P1/3

**DISPOSICIÓN Nº 461** 

RÍO GALLEGOS, 02 de junio de 2025.-

Expediente N° 428.235/25.-

**SANCIÓNASE** con SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de UN MILLÓN SEIS-CIENTOS VEINTICINCO MIL (\$1.625.000,00), a la Empresa, **RODRÍGUEZ JUAN SEBASTIÁN**, Y/o titular del Dominio: **AC-257-JB**, de acuerdo con los Art. 1° y 15°del Decreto 364/91 – Ley Provincial 799/73.-

**NOTIFÍCASE** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Tesorería General de la provincia de Santa Cruz N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DESE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración Art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico Art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

# JOSÉ ORLANDO MALDONADO

Subsecretario de Transporte Ministerio de la Producción, Comercio e Industria Provincia de Santa Cruz

P1/3



Expediente N° 428.466/25.-

RÍO GALLEGOS, 02 de junio de 2025.-

**SANCIÓNASE** con MIL SEISCIENTOS (1600) MÓDULOS, equivalente a la suma de CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000,00), a la Empresa, **BORRERO CARAVAJAL FANNY**, Y/o titular del Dominio: **PQW-271**, de acuerdo con el Art. 1°, 5°, 15° y 21° del Decreto 364/91 – Ley Provincial 799/73.-

**NOTIFÍCASE** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Tesorería General de la provincia de Santa Cruz N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DESE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración Art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico Art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

## **JOSÉ ORLANDO MALDONADO**

Subsecretario de Transporte Ministerio de la Producción, Comercio e Industria Provincia de Santa Cruz

P1/3

**DISPOSICIÓN Nº 463** 

RÍO GALLEGOS, 02 de junio de 2025.-

Expediente N° 428.615/25.-

**SANCIÓNASE** con SETECIENTOS (700) MÓDULOS, equivalente a la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 1.750.000,00), a la Empresa, **SANDER SILVIO ADRIÁN**, Y/o titular del Dominio: **ISJ-503**, de acuerdo con el Art. 1 ° ,15 ° y 36 ° del Decreto 364/91 - Ley Provincial 799/73.-

**NOTIFÍCASE** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Tesorería General de la provincia de Santa Cruz N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DESE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración Art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico Art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

## JOSÉ ORLANDO MALDONADO

Subsecretario de Transporte Ministerio de la Producción, Comercio e Industria Provincia de Santa Cruz

P1/3

**DISPOSICIÓN Nº 464** 

RÍO GALLEGOS, 02 de junio de 2025.-

Expediente N° 428.576/25.-

SANCIÓNASE con SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 1.625.000,00), a la Empresa, **TORREJÓN HERBAS ELIO**, Y/o titular del Dominio: **NVG-614**, de acuerdo con el Art. 1 ° y 15 ° del Decreto 364/91 – Ley Provincial 799/73.-

**NOTIFÍCASE** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Tesorería General de la provincia de Santa Cruz N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DESE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración Art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico Art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

# **JOSÉ ORLANDO MALDONADO**

Subsecretario de Transporte Ministerio de la Producción, Comercio e Industria Provincia de Santa Cruz

P1/3



# DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.E.F.I. - S.C.C.P.

#### **DISPOSICIÓN Nº 078**

RÍO GALLEGOS, 14 de marzo de 2025.-

**RENOVAR** la habilitación en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz, a la firma **BA-RRIENTOS HÉCTOR ANTONIO -** CUIT 20-11309982-9; con domicilio real y fiscal en calle Cañadón Seco N° 804, (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 1771, para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** para el ítem contemplado en el rubro: 2500/23 Servicio de transporte automotor de mercaderías a granel; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 30 DE ABRIL DE 2026, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

## MCP DANIEL SETTEMBRINO

Director Provincial de Registro Único de Proveedores Subsecretaría de Compras y Contrataciones Públicas - M.E.F.I.

## **DISPOSICIÓN Nº 079**

RÍO GALLEGOS, 14 de marzo de 2025.-

**RENOVAR** la habilitación, en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a la firma **CALE-TA VIDEO CABLE S.R.L. -** CUIT 30-62805762-8; con domicilio real y fiscal en calle San José Obrero N° 1357, (9011) Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 213, para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** para los ítems contemplados en el rubro: 3400/05 Servicios periodísticos - 3400/06 Servicios de publicidad - 3400/19 Servicios de monitoreo, clipping, auditoría de publicidad, análisis y consultoría - 3400/32 Canales TVA-CCTV - 3400/40 Portales web; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 30 DE ABRIL DE 2026 vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

# MCP DANIEL SETTEMBRINO

Director Provincial de Registro Único de Proveedores Subsecretaría de Compras y Contrataciones Públicas - M.E.F.I.

# **DISPOSICIÓN Nº 080**

RÍO GALLEGOS, 14 de marzo de 2025.-

**RENOVAR** la habilitación, en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a la firma **LULEY S.A.** - CUIT 30-71421422-1; con domicilio real y fiscal en calle 24 de Noviembre N° 368, (1170) C.A.B.A.; bajo el N° 2770, para desarrollar la actividad de **Comerciante** para los ítems contemplados en el rubro: 1700/02 Insumos y material descartable - 1700/04 Droguería -1700/11 Productos farmacéuticos y herboristería; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 30 DE ABRIL DE 2026 vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-



La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

# MCP DANIEL SETTEMBRINO

Director Provincial de Registro Único de Proveedores Subsecretaría de Compras y Contrataciones Públicas - M.E.F.I.

## **DISPOSICIÓN Nº 081**

RÍO GALLEGOS, 17 de marzo de 2025.-

**RENOVAR** la habilitación, en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a la firma **LM AMOBLAMIENTOS S.R.L.** - CUIT 30-71469578-5; con domicilio real en calle Parque Industrial Ruta Provincial 10 S/N y fiscal en calle San Juan N° 864, ambos en Villa Del Rosario (5963), provincia de Córdoba; bajo el N° 1967, para desarrollar la actividad de **Fabricante** para los ítems contemplados en los rubros: 1600/11 Fábrica de muebles de madera - 2000/07 Muebles de cocina - 2000/08 Muebles en general - 2700/01 Muebles metálicos - 2700/02 Muebles escolares en general - 2700/03 Muebles de oficina - 2700/04 Muebles y productos industriales y comerciales; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 30 DE ABRIL DE 2026 vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

# MCP DANIEL SETTEMBRINO

Director Provincial de Registro Único de Proveedores Subsecretaría de Compras y Contrataciones Públicas - M.E.F.I.

# **DISPOSICIÓN Nº 082**

RÍO GALLEGOS, 17 de marzo de 2025.-

**RENOVAR** la habilitación, en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a la firma **EDU-CANDO S.R.L.** - CUIT 30-61500637-4; con domicilio real y fiscal en El Tintitaco N° 5200, Parque Industrial, San Roque ,(5701) Juana Koslay, Provincia de San Luis; bajo el N° 1295, para desarrollar la actividad de **Fabricante** para los ítems contemplados en los rubros: 2000/08 Muebles en general - 2700/01 Muebles metálicos - 2700/02 Muebles escolares en general - 2700/03 Muebles de oficina - 2700/04 Muebles y productos industriales y comerciales; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 30 DE ABRIL DE 2026 vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.

# MCP DANIEL SETTEMBRINO

Director Provincial de Registro Único de Proveedores Subsecretaria de Compras y Contrataciones Públicas - M.E.F.I.



# **EDICTOS**

#### **EDICTO**

El Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo el Dr. Marcelo Bersanelli, por subrogancia legal Secretaría Nro. Uno, a mi cargo con asiento en Río Gallegos, sito en Pasaje Kennedy Casa 03, en los autos caratulados: "GÓMEZ VILLEGAS GLORIA ARGENTINA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. Nº 22576/2023, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante de GÓMEZ VILLEGAS GLORIA ARGENTINA, D.N.I. Nº 13.810.967 por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Lev (Art. 683° de C.P.C.C.) .-

El presente deberá publicarse por tres días en el "Boletín Oficial" y en el Diario "La Opinión Austral".-RÍO GALLEGOS, 02 de septiembre de 2025.-

P3/3	MORALES JAVIER OSVALDO Secretario
	EDICTO

Por disposición de S.S., Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo por subrogancia legal del Dr. Marcelo Hugo BERSANELLI, sito en Pje. Kennedy casa 3, Secretaría Nº Dos, a mi cargo, se cita y emplaza por treinta (30) días, Artículo Nro. 683° del C.P.C. y C.; a herederos y acreedores de Don Cornelio Segundo BAHAMONDE POCOTUREO, (D.N.I. N° 93.729.358); María Ismenia MAYORGA ANDRADE (D.N.I. N° 93.724.779) y Segundo Rodolfo BAHAMONDEZ, (D.N.I. N° 13.810.596), a fin de que tomen la intervención que les corresponde en estos autos caratulados: "BA-HAMONDE CORNELIO SEGUNDO, MAYORGA ANDRADE MARÍA ISMENIA Y BAHAMONDEZ SEGUNDO RO-DOLFO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. Nº 22110/2025. Publíquese edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el Diario Local "Tiempo Sur<sup>"</sup>.-RÍO GALLEGOS, 28 de agosto de 2025.-

MORALES JAVIER OSVALDO Secretario P3/3**EDICTO** 

Por disposición de S.S., Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo por subrogancia legal del Dr. Marcelo Hugo BERSANELLI, Secretaría Nº UNO, a mi cargo, se cita y emplaza por treinta (30) días, Artículo Nro. 683º del C.P.C. y C.; a herederos y acreedores de Jacinto VALDEBENITO PERRIER, (D.N.I. Nº 93.670.691); Virginia Raquel VALDEBENITO, (D.N.I. N° 17.049.224); Eduardo Jacinto VALDEBENITO, (D.N.I. N° 16.419.185), a fin de que tomen la intervención que les corresponde en estos autos caratulados: "VALDEBENITO PERRIER JACINTO, VALDEBENITO VIRGINIA RA-QUEL, VALDEBENITO EDUARDO JACINTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. Nº 21740/2024. Publíquese edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario Local "Tiempo Sur".-

RÍO GALLEGOS, 02 de septiembre de 2025.-

P3/3	MORALES JAVIER OSVALDO Secretario
	EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Río Gallegos sito en Pje. Kennedy casa 3 de esta localidad, a cargo por subrogancia legal del Dr. Marcelo Bersanelli, Secretaría Nº Uno a mi cargo, se cita y emplaza a posibles herederos y acreedores de la Sra. ELSA VERA SIERPE D.N.I. 18.623.009, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos caratulados: "VERA SIERPE ELSA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPTE. N° 23300/25, bajo apercibimiento de ley (Art. 683° del C.P.C. y C.).- Publíquese por tres (3) en el diario Tiempo Sur y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 28 de agosto de 2025.-

# **BAHAMONDEZ MORA FLORENCIA JIMENA**

Secretaria



#### **EDICTO**

Por disposición de S.S. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Comandante Luis Piedra Buena, Dr Renato Manucci, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores del causante GONZÁLEZ GERMÁN BERNARDO D.N.I. N° 8.419.365, por el término de TREINTA (30) días a tomar intervención en los autos caratulados: "GONZÁLEZ GERMÁN BERNARDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO (EXP. N° 1892/24)" bajo apercibimiento de Ley (Art. del 683° CPCC). Se ha ordenado la publicación del presente por el plazo de 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario "Tiempo Sur" de la ciudad de Río Gallegos.-CMTE. LUIS PIEDRA BUENA, 26 de junio de 2025.-

P3/3
P3/7

P5/7

El Juez Subrogante Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de los causantes, MARÍA UBERLINDA LEU-QUEN D.N.I. N° 18.769.608 y JOSÉ VILIBALDO HUAITIAO D.N.I. N° 18.808.982 para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: "LEUQUEN MARÍA UBERLINDA Y OTRO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 39087/24. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletía Do Caleta de Caleta Companya de la Provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 26 de agosto de 2024.-

P3/3	<b>NAVARRETE MÓNICA ANALÍA</b> Secretaria
	EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, sito en Pasaje Kennedy Casa N° 3, de la ciudad de Río Gallegos, a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría N° 2 a mi Cargo, en los autos caratulados: **"OJEDA ARIEL ERNESTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 22180/2025**, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos y acreedores de quien en vida fuera el Sr. OJEDA ARIEL ERNESTO, D.N.I. N° 28.008.961, a comparecer a estar a derecho bajo apercibimiento de Ley (Art. 683° C.P.C. y C.). A tal fin publíquese edicto por el plazo de tres (03) días en el Diario Tiempo Sur y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.

RÍO GALLEGOS, 04 de septiembre de 2025.-

P2/3	MORALES JAVIER OSVALDO Secretario
	EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría N° 2, sito en Marcelino Álvarez N° 113 de esta ciudad, Provincia de Santa Cruz, se cita y emplaza herederos y acreedores del causante GAY JULIO D.N.I. N° M7.322.275, a comparecer y acreditarlo dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683° C.P.C.C.), en los autos: **"GAY JULIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO " EXPTE. N° 31710/2025**. Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario "La Opinión" y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-RÍO GALLEGOS, 20 de agosto de 2025.-

P2/3
P2/3
EDICTO

El Juez subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° dos a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza



a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante RAMÓN SIMÓN BA-RRIONUEVO, D.N.I. Nº 6.957.827, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: "BARRIONUEVO RAMÓN SIMÓN S/SUCESORIO AB-INTESTATO" EXPTE. Nº 37463/19. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la Provincia de Santa Cruz.

Zona Norte de la Provincia de Santa Cruz.-CALETA OLIVIA, 04 de agosto de 2025.-

P2/3

	CALETA OLIVIA, 03 de septiembre de 2025
	FERNÁNDEZ CAMILA Secretaria P2/3
	<del></del>
	EDICTO
e a A	El Sr. Juez subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante DANIEL ARMANDO ALZUGARAY D.N.I. N° 22.638.474, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: "ALZUGARAY, DANIEL ARMANDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE.

**NAVARRETE MÓNICA ANALÍA** Secretaria

## **EDICTO**

Nº 39509/2025.- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión

El Sr. Juez subrogante del Juzgado Federal de Caleta Olivia, Dr. Claudio Marcelo Vázquez, Secretaría Tributaria y Previsional a cargo de la Dra. Rosario Díaz Lafourcade, sito en calle Rivadavia Nº 22 de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, CITA y EMPLAZA al demandado Sr. RICHAR MARTÍNEZ CASTILLO, D.N.I. Nº 94.704.741 - CUIT: 20-94704741-9 para que en el plazo de SIETE (7) días comparezca por si o mediante letrado apoderado en autos caratulados: "BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C/MARTÍNEZ CASTILLO, RICHAR S/EJECUCIO-NES VARIAS" EXPTE. Nº 16376/2023, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que lo represente en el juicio. A tal fin, publíquense EDICTOS por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en uno de los diarios de mayor circulación de la región. Caleta Olivia, firmado electrónicamente en la fecha que figura al pie de página.-

CALETA OLIVIA, 01 de septiembre de 2025.-

# MARÍA DEL ROSARIO DÍAZ LAFOURCADE Secretaria P2/2 **EDICTO**

El Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Marcelo Hugo Bersanelli, Secretaría Nº DOS, a mi cargo por Subrogancia, con domicilio en la calle Marcelino Álvarez Nº 113, de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza por el término de Treinta, (30) días, a herederos y acreedores de la causante, RIFFO NOVELIA ELIZABETH, D.N.I. Nº 12.777.869, bajo apercibimiento de Ley, (Art. 683° del C.P.C. y C.), en los autos caratulados: "RIFFO NOVELIA ELIZABETH S/SUCESIÓN AB-INTESTATO - 31626/2025" en trámite por ante el Juzgado y Secretaría antes mencionados. Publíquese edictos por tres, (3) días, en el Diario La Opinión Austral y en el Boletín Oficial ambos de esta Ciudad.-RÍO GALLEGOS, 19 de agosto de 2025.-

P2/3	<b>FERLA MARÍA VIRGINIA</b> Secretaria
	EDICTO

El Sr. Juez, Dr. GUILLERMO P. GHIO, a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, Secretarios DRA. SILVIA CARDOSO (A/C Secretaría Nº 1), DR. ROBERTO RODRÍ-GUEZ (A/C Secretaría N° 2), DRA. GABRIELA CARRIZO (A/C Secretaría N° 3) y Secretaria DRA. FLAVIA CASA-RINI (A/C Secretaría MULTIFUERO), de la ciudad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados:



"ACEVEDO VILLEGAS TOMÁS BENJAMÍN C/ACEVEDO REYES HÉCTOR JOSÉ S/SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO, EXPTE. Nº 10646/2025", ha ordenado la publicación para que el demandado Sr. ACEVEDO REYES HÉCTOR JOSÉ, nacionalidad chilena, C.I. Nº 8.484.267-2, en el término de DIEZ (10) DÍAS comparezca a estar a derecho, ello bajo apercibimiento de que vencido el plazo mencionado se le dará intervención al Defensor de Ausentes que corresponda. Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL por el término dos (2) días -Conf. Arts. 146°, 147° y 148° del C.C.C.N..-

LAS HERAS, 08 de septiembre de 2025.-

P2/2	CASARINI FLAVIA SILVANA Secretaria
	EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos –sito en Avda. Marcelino Álvarez 113-, cuyo Juez titular es el Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría Nro. Uno, siendo su Secretaria titular la Dra. Juliana Ramón, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: "TRESGUERRES MARÍA BELARMINA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 30815/25, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: María Belarmina Tresguerres L.C. 1.199.182 para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -Art. 683 del C.P.C.C.-. Publíquese edictos en el diario Tiempo Sur de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.-

RÍO GALLEGOS, 05 de septiembre de 2025.-

P2/3	RAMÓN JULIANA YÉSICA Secretaria
	EDICTO

El Juzg. Nac. de 1º Inst. Comercial Nº 30 a cargo de Sebastián I. Sánchez Cannavó, Secretaría Nº 60 a mi cargo, sito en Montevideo 546, 6º piso, CABA, comunica por cinco días que el 18/08/2025 se abrió el concurso de **Mutual del Círculo de Suboficiales de Gendarmería Nacional (protección recíproca) S/CONCURSO PREVENTIVO** (COM 13179/2025) CUIT 30-53515782-7), con domicilio en Tacuarí 566/568, CABA. Sindicatura clase "A": "Coronel, Núñez & Asociados", Sanabria 4821, CABA, 154404 -6839. Plazo para verificar ante el síndico: hasta el 03/12/2025, los pedidos de verificación y documentación respaldatoria deberán enviarse debidamente escaneados (en formato PDF, no foto ni imagen) por correo electrónico a: **serfa.nunez@gmail.com**, **terecoronel1414@gmail.com**, o **albertoquinteros@estudioquinteros.com.ar**. Cuenta para arancel verificatorio: Banco Patagonia S.A., titular: Quinteros Alberto Daniel, CBU: 0340023408230204583001 – CUIT 20-07800775-4. Informe individual: 23/02/2026. Audiencia informativa: 28/09/2026 a las 10 hs. Vencimiento del período de exclusividad: 05/10/2026. Buenos Aires, 27 de agosto de 2025. FDO: THELMA L. LOSA. Secretaria.-

BUENOS AIRES, 27 de agosto de 2025.-

P2/5	<b>THELMA L. LOSA</b> Secretaria
	EDICTO

Por disposición de S.S. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería de Río Gallegos, Secretaría N° 2 a mi cargo, en los auto caratulados: "ALTAMIRANO JUAN RAMÓN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO EXPTE. N° 31726/25". Decrétese la apertura de la presente sucesión del Sr. ALTAMIRANO JUAN RAMÓN, D.N.I. N° 23.956.756, a fin de disponer citándose a herederos y acreedores del causante por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683° de C.P.C.C.) a tal fin publíque-se edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario "La Opinión Austral" y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-RÍO GALLEGOS, 02 de septiembre de 2025.-

# **ROBLES MARIELA PAOLA**

Secretaria

P2/3



## **EDICTO**

Por disposición de S.S., Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo por subrogancia legal del Dr. Marcelo Hugo BERSANELLI, Secretaría N° UNO, a mi cargo, se cita y emplaza por treinta (30) días, Artículo Nro. 683° del C.P.C y C.; a herederos y acreedores de Doña MABEL FERNÁNDEZ (D.N.I. N° F-5.906.812), a fin de que tomen la intervención que les corresponde en estos autos caratulados: **"FERNÁNDEZ MABEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO". EXPTE N° 23316/2025.-** Publíquese edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario Local "La Opinión Austral".-

RÍO GALLEGOS, 09 de septiembre de 2025.-

## **BAHAMONDEZ MORA FLORENCIA JIMENA**

Secretaria

P2/3

## **EDICTO**

El Juzgado Nac. de Primera Instancia en lo Comercial Nº 28 interinamente a cargo del Dr. Jorge S. Sícoli, Sec. N° 55, a cargo del Dr. Pablo D. Bruno, sito en Montevideo 546 3° piso, CABA; comunica por 2 días que en autos caratulados: "AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A. S/QUIEBRA S/INCIDENTE DE VENTA NRO. 48 INMUEBLES MATRÍCULAS 34015 Y 34016 DE LA CIUDAD DE RÍO GALLEGOS, PROVINCIA DE SANTA CRUZ" (EXPTE. N° 22216/2017/48) los Martilleros Ana Nilda Frega (Monotributista, C.U.I.T. 27-04705650-6, e-mail: asistemp@ yahoo.com.ar cel. +54911-63687552) y Hernán Mariano Scalisi (Monotributista, C.U.I.T. 20-18258176-4, e-mail: hscalisi@hiriart.com.ar cel. +54911-60925955) subastarán en la Dirección de Subastas sita en Jean Jaures 545 CABA el día 29 de septiembre de 2025 a las 10:45 (en punto), el 100% del inmueble identificado como Fracción 201; Circunscripción 6; Sección 2; Parcela 10; Matrícula 34015 de una Superficie de 7 Hs. 66 as. 51 cs.; antecedente dominial: Mat. 29.731 Depto. I Güer Aike, Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz. De acuerdo a lo informado en fs. 259/263, se trata de un extenso lote de terreno baldío en desnivel, sin ningún tipo de construcción ni arboleda visible, con algunos pequeños arbustos y alambrado perimetral que se encuentra deshabitado. BASE: U\$S 300.000. La venta judicial de este inmueble no se encuentra gravada por el IVA; SEÑA: 30%; COMISIÓN: 3%; SELLADO DE LEY: a cargo del comprador; CSJN: 0,25%. Tanto la seña como el saldo de precio podrán ser abonados por quien resulte adquirente en subasta en dólares estadounidenses billete o en su caso, mediante el pago en moneda de curso legal a la cotización promedio entre comprador y vendedor que exprese al día del pago (sea el de la seña o el de la integración del saldo de precio) el portal "dólarhoy.com" para el denominado "dólar contado con liquidación". En caso de efectuarse el pago mediante transferencias plurales en días sucesivos se considerará la cotización del día en que efectivamente se efectúe la transferencia. Ello, bajo apercibimiento de declarárselo postor remiso (cpr. 580 y 584 aplicables por analogía). EXHIBICION: libre a partir de la publicación de los edictos, pudiendo quien eventualmente se encuentre interesado en su adquisición, compulsar las actuaciones o bien concurrir directamente a tomar contacto con la superficie en cuestión. CONDICIONES DE VENTA: "AD-CORPUS", al contado, al mejor postor y con la base indicada. No se aceptará la compra "en comisión", ni la cesión del boleto. Si el comprador invoca poder, deberá denunciar el nombre del poderdante en ese acto. Conforme lo dispuesto por el CPR. 570, LC. 212 y 162 del Reglamento del Fuero. OFERTAS BAJO SOBRE: Se recibirán ofertas bajo sobre hasta las 10 horas del día anterior a la subasta, las que deberán reunir los requisitos del Art. 162 del Reglamento del Fuero y serán abiertos por el Secretario con presencia del martillero y los interesados a las 12:30 horas del mismo día. Los oferentes deberán consignar la carátula del expediente en la parte exterior del sobre; y las ofertas deben ser presentadas por duplicado, indicando el nombre del oferente, constituir domicilio en la jurisdicción del Juzgado y acompañar el importe correspondiente a la seña fijada para la subasta, más el destinado a comisión y sellado -discriminándolo- lo que se cumplirá mediante depósito en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires -Sucursal Tribunales-, o mediante un cheque librado contra un banco de esta plaza a la orden del Tribunal con cláusula "NO A LA ORDEN", o cheque certificado librado sobre un banco de esta plaza. La presentación de la oferta no se requiere patrocinio letrado. El comprador/es, debe constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el cpr. 41 y 133, y deberá depositar en autos el saldo de precio dentro del quinto día de aprobado el remate, sin necesidad de notificación o intimación alguna, en caso de ser declarado postor remiso será responsable de la disminución que se opere en el precio obtenido en la nueva subasta, intereses, gastos y costas (cpr. 580 y 584). Será inoponible todo incidente promovido por éste, sin previo depósito del saldo de precio en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Suc. Tribunales, a realizarse a plazo fijo por el término de 30 días con renovación automática y a la orden del Juzgado. Se hace saber al eventual comprador que, para el caso de que el fallido no revista el carácter de inscripto en el impuesto a las ganancias, deberá abonarse el Impuesto a la Transferencia de Inmuebles (Ley 23.905) con el precio que se obtenga en el remate. En caso de registrar el inmueble deudas por tasas municipales y servicios, las reparticiones que correspondan deberán presentarse a iniciar la verificación de crédito por eventuales acreencias que posean a su favor contra la fallida



# BOLETÍN OFICIAL RÍO GALLEGOS, 18 de septiembre de 2025.-AÑO LXX Nº 6031

y que sean anteriores a la declaración de quiebra. Sólo serán a cargo del adquirente en subasta las tasas municipales, impuestos y servicios devengados con posterioridad a la toma de posesión. Para concurrir al remate el público deberá inscribirse previamente a través de la web del Alto Tribunal (www.csjn.gov.ar) ingresando al link Oficina de Subastas trámites: turnos registro y deberá presentarse el día y hora asignado en Jean Jaures 545 PB, CABA, con el formulario que indica el sitio aludido. En web www.rematexremate.com.ar y www.inforemate.com.-

BUENOS AIRES, 08 de septiembre de 2025.-

P2/2

PABLO DEMIÁN BRUNO
Secretario

**EDICTO** 

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 28 interinamente a cargo del Dr. Jorge Sicoli, Sec. N° 55, a cargo del Dr. Pablo D. Bruno, sito en Montevideo 546 3° piso, CABA; comunica por 2 días que en autos caratulados: "AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A. S/QUIEBRA S/INCIDENTE DE VENTA INMUEBLE MATRÍCULAS 34015 Y 34016 DE LA CIUDAD DE RÍO GALLEGOS PROVINCIA DE SANTA CRUZ" (EXPTE. N° 22216/2017/48) por resolución de fecha 22/08/2025 (fs. 507) se dispuso un llamado a MEJORA DE OFERTA. La oferta de compra a mejorar fue presentada por Santa Cruz Puede S.A.U. por la suma de U\$S 2.000.000 para la venta del 100% del inmueble ubicado en la Ruta Nacional Nº 3 km. 2605,50 de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz identificado como Fracción 201; Circunscripción 6; Sección 2; Parcela 11; Matrícula 34016 de una Superficie de 13 Hs. 74 as. 14 cs.; antecedente dominial: Mat. 29.731 Depto. I Güer Aike, Provincia de Santa Cruz. En caso de divergencias entre lo que indica esta resolución, el título y antecedentes de autos, se entenderá que igualmente el comprador sabe y conoce que está ofertando por la adjudicación del terreno de la fallida que resulta fácilmente identificable en el lugar, por lo que no podrá hacer reclamos por diferencias de numeraciones, datos consignados y/o metros o superficies que se entienden estimativas y podrán ser corregidas a efectos de trámites o inscripciones. El comprador deberá respetar cualquier eventual servidumbre o derecho que figure descripto en el título de propiedad o eventualmente transcripto en las condiciones de dominio. Los oferentes podrán presentar sus propuestas por escrito, por duplicado, bajo sobre cerrado en la sede del Tribunal (únicamente en MESA DE ENTRADAS, sita en la calle Montevideo 546 3º piso CABA) hasta el día 30/09/25 a las 13:30 hs., o el inmediato día hábil posterior a la misma hora en caso de que la fecha fijada se decrete inhábil. La audiencia para la apertura de sobres y mejora se llevará a cabo el día 7/10/25 a las 10:00 hs. o el inmediato día hábil posterior a la misma hora en caso de que la fecha fijada resulte inhábil por cualquier motivo, en la Sala de Audiencias del tribunal. Se hace saber que todas las condiciones del procedimiento de "llamado a mejora de oferta" podrán ser consultadas a través del portal web del Poder Judicial de la Nación (http://scw.pjn.gov.ar/ scw/home.seam) y que, la presentación de ofertas o participación de este proceso implica consentir y aceptar los términos de la misma. Exhibición: 24/09/25 de 9:00 a 13:00 hs. Consultas Martilleros Ana Nilda Frega (Monotributista, CUIT 27-04705650-6, e-mail: asistemp@yahoo.com.ar, cel. +54911-63687552) y Hernán Mariano Scalisi (Monotributista, CUIT 20-18258176-4, e-mail: hscalisi@hiriart.com.ar, cel. +54911-60925955).-

Buenos Aires, 08 de septiembre de 2025.-

# PABLO DEMIAN BRUNO Secretario -----E D I C T O

El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante MARCELINA EVA SOTOMAYOR D.N.I. N° 5.495.086, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: "SOTOMAYOR MARCELINA EVA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 21685/25.- Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial y "La Opinión zona Norte" de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 09 de septiembre de 2025.-

# **CHAILE GABRIELA NATALIA**

Secretaria

P2/3

P2/2



## **EDICTO**

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos - sito en Marcelino Álvarez N° 113 - cuyo Juez titular es el Dr. Marcelo Bersanelli, Secretaría N° 1, siendo su Secretaria titular la Dra. Juliana Ramón, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **"LATORRE RICARDO AGUSTÍN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 30.945/2025**; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: LATORRE RICARDO AGUSTÍN D.N.I. 10.328.094, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -Art. 683° del C.P.C.C.-. Publíquese edictos en el Boletín Oficial Provincial.-

RÍO GALLEGOS, 05 de septiembre de 2025.-

P2/3	RAMÓN JULIANA YÉSICA Secretaria
	EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. MARCELO H. BERSANELLI (Juez subrogante), a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Nro. Uno a cargo del Dr. JA-VIER MORALES, por subrogancia legal, con asiento en Pje. Kennedy casa N° 3, de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, se CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DÍAS a herederos y acreedores del Sr. GRILLO CÉSAR CARLOS (L.E. N° 07.307.445) y Sra. TANARRO CARMEN MARÍA (L.C. N° 02.221.132) en los autos caratulados: "GRILLO CÉSAR CARLOS Y TANARRO CARMEN MARÍA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 23262/25.-

El presente edicto se publicará por TRES (3) DÍAS en el diario "LA OPINIÓN AUSTRAL" y en el BOLETÍN OFICIAL. (Art. 683° del C.P.C. y C.).-

RÍO GALLEGOS, 05 de septiembre de 2025.-

	MORALES JAVIER OSVALDO
	Secretario
P2/3	
	EDICTO

El Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante, AMADOR CASAS JORGE DANIEL, D.N.I. N° 20.071.558 para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: "AMADOR CASAS JORGE DANIEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 39677/2025. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario "LA OPINIÓN Zona Norte" de la Provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 08 de septiembre de 2025.-

	NAVARRETE MÓNICA ANALÍA
<i>I</i> -	Secretaria
P1/3	
	EDICTO

Por disposición de S.S. el Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento legal sito en calle Marcelino Álvarez N° 113 de Río Gallegos, cuyo Juez titular es el Dr. Marcelo Hugo BERSANELLI; Secretaría Civil N° UNO, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de STAUT SONIA LEONOR, D.N.I. N° 12.777.583, en los autos caratulados: "STAUT SONIA LEONOR S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 30.861/2025, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683° de C.P.C.C.).-

Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario "Tiempo Sur" y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 08 de septiembre de 2025.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA

Secretaria

P1/3



#### **EDICTO**

Por disposición de S.S., Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería Nro. Dos Dr. Marcelo Bersanelli subrogante legal, Secretaría Nro. Uno, a cargo de la Dra. Florencia Bahamondez Mora con domicilio en Pasaje Kennedy S/N Casa N° 3 de esta ciudad Capital, en los autos caratulados: "ARZUAGA ANA BEATRIZ S/SUCESIÓN AB-INTESTATO". EXPTE. Nº 22516/2023, se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de la causante de autos Sra. ARZUAGA ANA BEATRIZ D.N.I. Nº 14.559.780 a efectos de que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en este proceso, por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de Ley (Art. 683° del C.P.C. y C.).- Publíquese edictos por tres (3) días en el Diario Tiempo Sur y en el Boletín Oficial de Río Gallegos, Pcia. de Santa Cruz.-RÍO GALLEGOS, 11 de abril de 2025.-

P1/3	BAHAMONDEZ MORA FLORENCIA JIMENA Secretaria
	EDICTO

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Familia Nº Tres, Dra. Cecilia López Secretaría Nº Tres, a cargo de la Dra. Carolina Porto por subrogancia legal, sito en la calle Comodoro Rivadavia N° 165, de esta ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, se hace saber el inicio del juicio que versa sobre la supresión de apellido materno "Cheuqueman respecto a la Sra. Ailen Betsabé González Cheuqueman. D.N.I. N° 39.204.577, en autos caratulados: "GONZÁLEZ CHEUQUEMAN AILEN BETSABE S/SUPRESIÓN DE APELLIDO" EXPEDIENTE Nº 7756/2025". los cuales se encuentran en pleno trámite, a fin de que terceros eventualmente puedan formular oposición a la modificación solicitada dentro del plazo de quince días hábiles contados desde la última publicación.-

Publiquense edictos una (I) vez por mes, por el término de dos (2) meses, en el Boletín Oficial conforme lo normado por el Art. 70° del Código Civil y Comercial de la Nación.-

RÍO GALLEGOS, 07 de agosto de 2025.-

	<b>PORTO CAROLINA ALEJANDRA</b> Secretaria
PM2/2	
	EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, del Minería y de Familia de El Calafate a cargo del Dr. Alberto Ludueña, sito en Campaña del Desierto 767 de la Ciudad de El Calafate, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Marilina Calio, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante, HARRIS RICARDO, D.N.I. N° 14.260.912, por el término de 30 días, conforme Art. 683° del C.P.C. y C. a fin de que tomen la intervención que corresponda en autos caratulados: **"HARRIS RICARDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPT.** 3924/2023. Publíquese tres días en el Boletín Oficial y el Diario La Opinión Austral.-

EL CALAFATE, 08 de septiembre de 2025.-

P1/3	CALIO MARILINA CAROLINA Secretaria
	EDICTO

El Señor Juez a cargo del el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, MI-NERÍA Y DE FAMILIA de la ciudad de Las Heras, Dr. Guillermo P. GHIO, sito en Avda. Simón Bolívar Nº 482 de esa ciudad, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores de la causante: ROSSANA ELIZABETH BLANCO, D.N.I. Nº 14.344.699 para que el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en los autos caratulados: "BLANCO, ROSSANA ELIZABETH S/SUCESIÓN AB-INTESTATO EXP-TE. Nº 10744/2025 bajo apercibimiento de Ley (conf. Art. 683° de C.P.C.C.).- Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Crónica.-

LAS HERAS, 06 de septiembre de 2025.-

P1/3	<b>CASARINI FLAVIA SILVANA</b> Secretaria
	FDICTO

El Juzgado de Primera Instancia Nº 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, sito en Colón Nº 1189, Puerto Deseado, Santa Cruz, a cargo de la Dra. Jésica M. Hernández, Secretaría Civil a cargo de la suscripta, hace saber en los autos caratulados: "DUFOURG NIDIA Y OTROS C/HEREDEROS DE ÁLVAREZ LUCILO S/



**USUCAPIÓN" (EXPTE. N° 23679/2025)**, se ha dictado la providencia que a continuación, en su parte pertinente, se transcribe: "PUERTO DESEADO, 08 DE SEPTIEMBRE DE 2025.-... Atento lo manifestado y el resultado de las cédulas de notificación agregadas, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario "Crónica" de Comodoro Rivadavia, citando a Victorina Isabel ÁLVAREZ (D.N.I. N° 3.588.836) y Alicia Teresa ÁLVAREZ (D.N.I. N° 4.185.226) para que en el término de cinco días a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de ausentes para que las represente en juicio".- (FDO.) DRA. JÉSICA M. HERNÁNDEZ. JUEZA.-

PUERTO DESEADO, 10 de septiembre de 2025.-

P1/2	MARSICANO NATALIA YANINA Secretaria
	EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Dr. Renato Norberto Manucci, a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nº 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia con asiento en Cmte. Luis Piedra Buena, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por TREINTA (30) DÍAS, a herederos, acreedores, y todos los que se consideren con derecho sobre los bienes del causante FRASER ANDRÉS AUGUSTO D.N.I. 7.326.295 para que se presenten en autos caratulados: "FRASER ANDRÉS AUGUSTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE.: Nº 1890/24.-

Publíquense edictos por el término de tres (03) días en el diario "TIEMPO SUR" con domicilio en la ciudad de Río Gallegos y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

CMTE. LUIS PIEDRA BUENA, 02 de septiembre de 2025.-

P1/3	<b>RÍMOLO SILVINA ALEJANDRA</b> Secretaria
	EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos – Pje. Kennedy Casa N° 3, provincia de Santa Cruz, siendo su Juez Subrogante el Dr. BERSANELLI Marcelo Hugo, Secretaría Nro. UNO a mi cargo, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: "RODRÍGUEZ ANTONIO IRINEO Y NEUN FERNÁNDEZ MARTA BEATRIZ AB-INTESTATO" EXPTE. N° 23294/2025; se citan y emplazan a herederos y acreedores de los causantes: RODRÍGUEZ ANTONIO IRINEO, L.E. N° 6.368.498 y NEUN FERNÁNDEZ MARTA BEATRIZ, D.N.I N° 13.186.927, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -Art. 683° del C.P.C.C.-. Publíquese edictos en el diario Tiempo Sur y Boletín Oficial de esta ciudad.-

# P1/3 BAHAMONDEZ MORA FLORENCIA JIMENA Secretaria -----E D I C T O

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA FAMILIA N° DOS, a cargo del Dr. Antonio Andrade, SECRETARÍA N° DOS, a mi cargo, sito en calle Jofré de Loaiza N° 55, de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, que en los autos: **"ORTEGA ACUÑA LUCIANA S/ADICIÓN DE NOMBRE", EXPTE. 18362/2024**, se hace saber a todos los que tengan algún interés, podrán oponerse a la adición de nombre peticionada por la joven Luciana ACUÑA ORTEGA, D.N.I. N° 50.792.789, nacida el día 24/01/2011, en esta ciudad capital, hija de Diego Alejandro ORTEGA D.N.I. N° 27.507.562 y de Silvana ACUÑA, D.N.I. N° 32.234.966; debiendo formular la misma, dentro de los quince (15) días hábiles, computados desde la última publicación. "Río Gallegos, 16 de mayo de 2025.- (...) Publiquen edictos 1 vez por mes, por el término de dos meses, en el Boletín Oficial...". Firmado Dr. Antonio Fabián ANDRADE, Juez de Familia.-

RÍO GALLEGOS, 25 de agosto de 2025.-

PM1/2	MARTÍN DALUIZ FLAVIA JULIA Secretaria
	FDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de la localidad de El Calafate, provincia de Santa Cruz, Dr. ALBERTO LUDUEÑA, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. ARIANA GRANERO, en autos caratulados: "SANDEZ YÉSICA AYELÉN S/SOLICITA SUPRESIÓN DE APELLIDO" EXPTE. NRO. 8427/25, se hace saber



que la Sra. YÉSICA AYELÉN SANDEZ D.N.I. N° 38.851.173, ha solicitado la supresión del apellido paterno SANDEZ y su cambio por el apellido PESSI, por lo que pasaría a llamarse en adelante YÉSICA AYELÉN PESSI, pudiendo formularse oposición dentro de los quince (15) días hábiles computados desde la última publicación.-SECRETARÍA DE FAMILIA, EL CALAFATE, 12 de mayo de 2025.-

PM1/2	<b>GRANERO ARIANA</b> Secretaria
	FDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, a cargo del Dr. Marcelo Hugo Bersanelli, Secretaría Nro. UNO a cargo de la Dra. Juliana Y. Ramón, con asiento en la calle Marcelino Álvarez 113, de la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don MIGUEL ÁNGEL ANDRADE ANDRADE, D.N.I. N° 18.729.054, a fin de que tomen la intervención que les corresponda (Art. 683° del C.P.C. y C.) en los autos caratulados: "ANDRADE ANDRADE MIGUEL ÁNGEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPTE. N° 30970/2.-

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "Tiempo Sur".-RÍO GALLEGOS, 11 de septiembre de 2025.-

P1/3	RAMÓN JULIANA YÉSICA Secretaria
	EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia Nº 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, sito en Colón Nº 1189, Puerto Deseado, Santa Cruz, a cargo de la Dra. Jésica M. Hernández, Secretaría Civil a cargo de la suscripta, en autos caratulados: "AZCURRA JUAN CARLOS S/SUCESIÓN-AB INTESTATO" (EXPTE. Nº 23.639/2025), cita y emplaza mediante edictos a publicarse por un día en el diario "CRÓNICA" de Comodoro Rivadavia y "BOLETÍN OFICIAL" de la Provincia de Santa Cruz, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, JUAN CARLOS AZCURRA, D.N.I. Nº M 7.810.084), para que dentro de los treinta días lo acrediten.-PUERTO DESEADO, 12 de septiembre de 2025.-

# P1/1 EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en esta ciudad, a cargo del Dr. Marcelo Bersanelli por subrogancia legal, Secretaría N° DOS, a mi cargo, en los autos caratulados: **PÉREZ GUENUMAN MANUEL S/SUCESIÓN AB-INTES-TATO, EXPTE. 22107/25**, se ha decretado la apertura de la presente sucesión de PÉREZ GUENUMAN MANUEL D.N.I. 13.186.894, citándose a herederos y acreedores del causante por el término de treinta (30) días hábiles, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683° de C.P.C.C.). A tal fin publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario Tiempo sur y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 14 de agosto de 2025.-

# MORALES JAVIER OSVALDO Secretario P1/3 EDICTO

Por disposición de S.S. el Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Pje Kennedy Casas N° 3 de Río Gallegos, cuyo Juez subrogante es el Dr. Marcelo Hugo BERSANELLI; Secretaría Civil N° UNO a cargo de la Dra. Florencia Bahamondez Mora, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de AGUIRRE RICARDO D.N.I. 12.777.754, en los autos caratulados: "AGUIRRE RICARDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 23.304/2025, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683° de C.P.C.C.).-

Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario "Tiempo Sur" y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

SECRETARÍA. RÍO GALLEGOS, 12 de septiembre de 2025.-

# BAHAMONDEZ MORA FLORENCIA JIMENA

Secretaria





#### **EDICTO**

El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de FCA Compañía Financiera S.A. (Artículo 39 Ley 12.962) y conforme Artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastarán por ejecución de prendas, el día 03/10/2025 a partir de las 10hs, y en el estado que se encuentran. El siguiente vehículo se exhibe de manera presencial en Ruta 36 KM 37,500, Centro Industrial Ruta 2, Berazategui, El Pato, Provincia de Buenos Aires los días 30 de septiembre, 1 y 2 de octubre de 9 a 16 hs: RIVERA LAURA IVANA; FIAT SIENA EL 1.4/2017; AB109JD; Base \$ 6.600.000.- De no existir ofertas se subastará sin base. Comisión 10%. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Puesta en marcha, exhibición virtual, deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Condiciones y características de la subasta en nuestra página www. radatti.subastasenvivo.com. En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se reanudará al siguiente día hábil a las 10 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar copia del Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 10/09/2025.-

#### **EDUARDO ALBERTO RADATTI**

Martillero Público Nacional Mat. 77 L° 80 F° 129



# **AVISOS**

# Provincia de Santa Cruz Ministerio de Energía y Minería Secretaría de Estado de Fiscalización y Control Ambiental Energético y Minero

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Fiscalización y Control Ambiental Energético y Minero comunica que se ha elaborado el dictamen técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra "Perforación de Pozos Paso Fuhr-A, Paso Fuhr-B, Paso Fuhr-C, Paso Fuhr-D y Paso Furh-E", ubicada en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada al Ministerio de Energía y Minería – Secretaría de Fiscalización y Control Ambiental Energético y Minero, sito en Alcorta 226, (9400) Río Gallegos, en un plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la presente publicación.-

Provincia de Santa Cruz Ministerio de Energía y Minería Secretaría de Estado de Fiscalización y Control Ambiental Energético y Minero

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Fiscalización y Control Ambiental Energético y Minero comunica que se ha elaborado el dictamen técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación de Pozos de Desarrollo CL-5006/CL-5007/CL-5008/CL-5009 y CL-5010", ubicada en cercanía de la Localidad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada al Ministerio de Energía y Minería - Secretaría de Fiscalización y Control Ambiental Energético y Minero, sito en Alcorta 226, (9400) Río Gallegos, en un plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la presente publicación.-

Provincia de Santa Cruz Ministerio de Energía y Minería Secretaría de Estado de Fiscalización y Control Ambiental Energético y Minero

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Fiscalización y Control Ambiental Energético y Minero comunica que se ha elaborado el dictamen técnico correspondiente a la Auditoria Ambiental de Cumplimiento de la obra "Perforación de pozos exploratorios MEN-D3 y TP AK36", ubicada en cercanía de la Localidad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a al Ministerio de Energía y Minería – Secretaría de Fiscalización y Control Ambiental Energético y Minero, sito en Alcorta 226, (9400) Río Gallegos, en un plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la presente publicación.-

# A V I S O Art. 40° - Ley 1451

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40° de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, Vientos Los Hércules S.A., solicita renovación del permiso para captación de agua de un (1) pozo de agua, denominado **PSET1**, ubicado en cercanías a la Localidad Koluel Kaike, Departamento Deseado, de la Provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos, sita en calle Comodoro Rivadavia Nro. 1850 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.-

P3/3



## Provincia de Santa Cruz Ministerio de Energía y Minería Secretaría de Estado de Recursos Hídricos

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40° de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa **YPF S.A.**, solicita el permiso para la captación de agua del río Santa Cruz, en las coordenadas: 50°13′10.50″S//; 70°55′51.75″O.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos, sita en calle Comodoro Rivadavia N° 185 (C.P. 9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la presente publicación.- P3/3

#### AVISO

La Sra. ZULMA NEIRA, D.N.I. 27.197.000, Intendente de la Municipalidad de Los Antiguos, con asiento en la Av. 11 de Julio 432, cita y emplaza al Señor **VÁZQUEZ MARTÍN ANDRÉS**, agente municipal, legajo N° 1132, D.N.I. 27.809.071 por el término de 10 días, conforme a la Ley 1260, Art. 42° por motivos que a su presentación se le harán conocer.-

LOS ANTIGUOS, Provincia de Santa Cruz, 08 de septiembre de 2025.-

#### **ZULMA ANDREA NEIRA**

Intendente Municipalidad de Los Antiquos

P2/3

# A V I S O Art. 40° - Ley 1451

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40° de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa Monte Zeballos S.R.L., solicita Renovación del permiso para captación de agua de (1) pozo de agua ubicado en 46°33'21,3"LS; 71°37'48,0"LO, en la localidad de Los Antiguos, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz.- Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos, sita en calle Comodoro Rivadavia Nro. 185 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.-

# P1/3

## AVISO LEGAL DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD

"SANTA S.A.S."

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, el día 28 de mayo de 2025 se constituyó la sociedad: "SANTA S.A.S." cuyos datos son: 1.- Socio: Mauricio Ricardo Gómez Bull, de 51 años de edad, casado, argentino, abogado, domiciliado en Henry Jamienson 561 de Río Gallegos, D.N.I. Nº 23.359.844, C.U.I.L. 20-23359844-6; 2.- Domicilio social: en la competencia territorial de la UNIDAD DE REGISTRO PÚBLICO Y CONTRALOR DE PERSONAS JURÍDICAS DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ. 3.- Sede social: Zapiola 166, Río Gallegos. 4.- Objeto social: La sociedad tiene por objeto principal desarrollar actividades comerciales e inmobiliarias; y específicamente: Actividades Comerciales de a) compra, venta, importación y exportación de maguinaria, indumentaria, equipos, accesorios e implementos para la actividad Física; b) Explotación y gestión de Institutos de Gestión deportiva, dedicados a la formación y adaptación de personas a la actividad deportiva. C) Compra, venta, transformación, elaboración y distribución de alimentos en general y suplementos alimenticios. Incluyendo expendio y venta de bebidas de todo tipo. Servicios: Explotación de servicio de catering, con productos de elaboración propia junto a la explotación de bares, restaurantes y cualquier tipo de expendio de alimentos y bebidas. Organización de eventos y actividades deportivas de cualquier tipo. Representación de deportistas de todas las disciplinas. Inmobiliaria: Alquiler de espacios para actividades deportivas y recreativas y de festejos, eventos de formación deportiva. 5.- Duración: 100 años. 6.-Capital: \$ 2.000.000, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas por el socio Mauricio Ricardo Gómez Bull que posee 2.000.000 de acciones; y 25% integradas: 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Mauricio Ricardo Gómez Bull, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Anuar Ale, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Fecha de cierre del ejercicio: 01/05 de cada año.-

## **JUAN PABLO CODINO**

Abogado Tomo VII Folio 9 – T.S.J.S.C.



# AVISO LEGAL DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD

"BULL FOOD S.A.S."

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el día 28/05/25 se constituyó la sociedad: "BULL FOOD S.A.S." cuyos datos son: 1.- Socios: Mauricio Ricardo Gómez Bull, de 51 años de edad, casado, argentino, abogado, domiciliado en Henry Jamienson 561 de Río Gallegos, D.N.I. Nº 23.359.844, C.U.I.L. 20-23359844-6; y Socio: Anuar Ale, de 35 años de edad, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en Raúl Alfonsín 471 de la ciudad de Río Gallegos, D.N.I. N° 34.525.408, C.U.I.L. 20-34525408-1. 2.- Domicilio social: en la competencia territorial de la UNIDAD DE REGISTRO PÚBLICO Y CONTRALOR DE PERSONAS JURÍDICAS DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ. 3.- Sede social: Comodoro Py Nº 72, Río Gallegos. 4.- Objeto social: La sociedad tiene por objeto principal desarrollar actividades comerciales e inmobiliarias y, específicamente de: a) compra, venta, importación y exportación de maquinaria, indumentaria, equipos, accesorios e implementos para la actividad Física; b) Explotación y gestión de Institutos de Gestión deportiva, dedicados a la formación y adaptación de personas a la actividad deportiva. C) Compra, venta, transformación, elaboración y distribución de alimentos en general y suplementos alimenticios. Incluyendo expendio y venta de bebidas de todo tipo. Servicios: Explotación de servicio de catering, con productos de elaboración propia junto a la explotación de bares, restaurantes y cualquier tipo de expendio de alimentos y bebidas. Organización de eventos y actividades deportivas de cualquier tipo. Representación de deportistas de todas las disciplinas. Inmobiliaria: Alquiler de espacios para actividades deportivas y recreativas y de festejos, eventos de formación deportiva. 5.- Duración: 100 años. 6.- Capital: \$ 2.000.000, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas por cada uno de los socios de la siguiente manera: Mauricio Ricardo Gómez Bull: 1.000.000 de acciones; y Anuar Ale: 1.000.000 de acciones; y 25% integradas: 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Mauricio Ricardo Gómez Bull, con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: Anuar Ale, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Fecha de cierre del ejercicio: 01/05 de cada año.

## **JUAN PABLO CODINO**

Abogado Tomo VII Folio 9 - TSJSC

P1/1

# **AVISO DE LEY -19.550-**

"HEREDEROS DEL CAMPO S.A.S."

Paola Alejandra NAVES, Escribana, titular del Registro N° 50, de esta Provincia, hace saber por el término de un (1) día que con fecha 13/08/2025, por Escritura otorgada ante mí bajo el N° 455 del Protocolo -2025- a mi cargo; se procedió a constituir una S.A.S. y que en mérito a lo establecido en el Art. 10, Inc. a de la Ley 19.550, se publicita por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: 1°) Integrantes: el señor Néstor Fabián GALLEGOS, argentino, nacido el once de abril de mil novecientos sesenta y seis, titular del Documento Nacional de Identidad número 17.617.054, C.U.I.T. N° 23-17617054-9, comerciante, soltero, con domicilio real y especial en la calle Maipú número 623 de esta ciudad de Caleta Olivia, Departamento Deseado, Provincia de Santa Cruz; y la señorita Nazarena Soledad GALLEGOS MAIDANA, argentina, nacida el cinco de diciembre de mil novecientos noventa y seis, titular del Documento Nacional de Identidad número 39.883.451, C.U.I.T. N° 27-39883451-3, comerciante, soltera, con domicilio real y especial en la calle Maipú número 1180 de esta ciudad de Caleta Olivia, Departamento Deseado, Provincia de Santa Cruz.- 2°) Denominación "HEREDEROS DEL CAMPO S.A.S." - 3°) Domicilio: El domicilio legal se fija en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz.- 4°) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada con terceros las siguientes actividades: Matadero de animales vivos vacunos, ovino, porcinos, aves, y/o cualquier otro animal. Venta de productos cárnicos de todas las especies anteriormente mencionadas, sus derivados procesados, como embutidos y fiambres. Depostadero: Establecimiento faenador avícola. Matadero frigorífico. Matadero Municipal. Matadero Rural. Depósito Frigorífico. A tales efectos, la Sociedad podrá comprar, vender o permutar títulos, acciones, debentures, obligaciones negociables y toda otra clase de títulos y valores; constituir y administrar instituciones de capital emprendedor; participar de convocatorias o licitaciones públicas y privadas, constituir y administrar fideicomisos en carácter de fiduciaria, celebrar mutuos, con o sin hipotecas u otras garantías reales o personales, otorgar créditos, captar fondos para gestionarlos e invertirlos en bienes, derechos, valores u otros instrumentos, con exclusión de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. A tales fines la Sociedad tiene plena capacidad jurídica, para realizar todo tipo de actos, contrato y operaciones que se relacionen con el Objeto Social. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.- 5°) El Capital Social se fija en la suma de Pesos Dos millones (\$ 2.000.000), representado por dos mil (2.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1000 (pesos un mil), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme Artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias

# BOLETÍN OFICIAL RÍO GALLEGOS, 18 de septiembre de 2025.-AÑO LXX Nº 6031

o preferidas, nominativas no endosables, o escriturales, según lo determine la reunión de socios. Suscripción de las cuotas: 1) el señor Néstor Fabián GALLEGOS, suscribe la cantidad de Un mil (1.000) acciones; 2) y la señora Nazarena Soledad GALLEGOS MAIDANA, suscribe la cantidad de Un mil (1.000) acciones.- El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia con acta notarial, debiendo integrarse el saldo del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de inscripción del presente en el Registro Público.- 6°) Que establecen el cierre del ejercicio social el día 31 de octubre de cada año.- 7°) Que fijan la sede social, domicilio fiscal y legal en calle Pilinco número 1580 y Killen, Zona de Chacras, de la ciudad de Caleta Olivia, Departamento Deseado, Provincia de Santa Cruz.- 8°) Designación de miembros del órgano de administración: Designar Administrador/es a: Nazarena Soledad GALLEGOS MAIDANA, quien acepta el cargo; Designar Administrador/es Suplente a: Néstor Fabián GALLEGOS, quien acepta el cargo. La representación legal de la sociedad será ejercida por el/los administradores designados.- Los designados fijan domicilio especial en calle Pilinco número 1580 y Killen, Zona de Chacras, de la ciudad de Caleta Olivia, Departamento Deseado, Provincia de Santa Cruz.- 9°) Plazo de Duración: Su plazo de duración será de noventa y nueve años contados a partir de la fecha.-

#### **PAOLA ALEJANDRA NAVES**

Escribana Registro N° 50

P1/1

#### **AVISO LEGAL**

Adriana Leticia LÓPEZ, Escribana titular Reg. Not. 35 de Río Gallegos, hace saber por un día que por Esc. 235 F° 910 del 11/09/2025 se protocolizó acta de designación de Directorio N° 13 de fecha 18 de agosto de 2025 de la sociedad **"EWIN TERRA S.A."**, C.U.I.T.: 30-71090467-3, con domicilio en calle Zapiola 184, Piso 1° de esta ciudad, e inscripta en el Registro Público de Comercio, dependiente del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en esta Ciudad, el 11 de julio de 2008, bajo el N° 3679, Folios 21.270/21.287, Tomo LXVIII, la que decidió el cambio de Directorio que queda integrado hasta el 18 de agosto de 2028 de la siguiente manera: Presidente: Edith Magdalena Gelves y Director Suplente: Ricardo Leandro Albornoz.-

**ADRIANA LETICIA LÓPEZ** 

Escribana Reg. 35



# **CONVOCATORIAS**

#### MEPRISA S.A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de septiembre de 2025 a las 14:00 hs., en la sede social calle Güemes y Deocarets de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz. De no estar presente la mayoría de Accionistas con derecho a voto, la Asamblea se realizará con los Accionistas presentes el mismo día a las 15:00 hs., en el lugar indicado anteriormente, a fin de tratarse el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados e Inventario correspondiente al ejercicio terminado el 31 de mayo de 2024.
- 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados e Inventario correspondiente al ejercicio terminado el 31 de mayo de 2025.
  - 4) Retribución de Directores y Síndico.
  - 5) Distribución de utilidades.
  - 6) Fijación del número de directores (Art. décimo primero del estatuto social).
  - 7) Integración del Directorio de acuerdo a lo resuelto en el punto precedente.
  - 8) Designación de Síndico titular y suplente.

Los señores accionistas cumplimentarán el segundo párrafo del Art. 238° de la Ley 19.550 en Secretaría de la Sede Social de Lunes a Viernes 12:00 a 16:00 hs. hasta el 23 de septiembre de 2025.-

#### Dr. GUSTAVO M. CARRIZO

Presidente de Directorio MEPRISA S.A.

P5/5

# **CONVOCATORIA**

CEMCO S.A.

Convocar a Asamblea Extraordinaria para el día 03 del mes de octubre de 2025 a las 11.00 horas en primera convocatoria y a las 12.00 en segunda convocatoria, en la sede social de Hipólito Irigoyen 2254 de Caleta Olivia Provincia de Santa Cruz, para tratar el siguiente orden del día:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.-
- 2) Elección del Directorio por un periodo de tres ejercicios.-

#### MARCELO P. SÁNCHEZ

Escribano Registro N ° 44 Caleta Olivia - Pcia. Santa Cruz

P4/5

#### CONVOCATORIA

TECPE S.A.

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 27 de septiembre de 2025, a las 9.00 horas, en las Oficinas Administrativas de Tecpe S.A., sitas en Barrio Industrial de Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz. De no estar presentes la mayoría de Accionistas con derecho a voto, la Asamblea se realizará con los Accionistas presentes el mismo día a las 10.00 horas, en el lugar indicado anteriormente, a fin de tratarse el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de Dos Accionistas para la firma del Acta respectiva.
- 2) Ratificación de la adquisición de dos acciones por la empresa y reducción de número de socios.-
- 3) Consideración de aumento de capital conforme resolución 2/2024, y modificación de valor nominal de las acciones.-
  - 4) Reforma del artículo 4 del estatuto.-

Los señores Accionistas cumplimentarán el segundo párrafo de Art. 238 de la Ley 19.550 en Secretaría de la Sede Social de 09:00 a 16:00 hasta el día 23 de septiembre de 2025.

# **RUÍZ MARIO ARIEL**

Presidente TECPE S.A.

P3/5



# CONVOCATORIA AL ACTO DE PROCLAMACIÓN DE AUTORIDADES Sociedad Argentina de Escritores – Filial Santa Cruz Período: 2025–2028

La Comisión Directiva de la Sociedad Argentina de Escritores – Filial Santa Cruz, en cumplimiento de lo establecido por el estatuto vigente y habiéndose presentado una única lista de candidatos en tiempo y forma, convoca a sus miembros al acto de proclamación de autoridades electas para el período 2025–2028.-

Detalles del Acto:

- · Fecha: 14 de septiembre de 2025.-
- · Hora: 18:00.-
- · Lugar: Francisco Ferrada 1677 Biblioteca Rosita Llauquen.-
- · Modalidad: Presencial/Virtual/Mixta

#### Lista de Autoridades Proclamadas:

Presidente Graciela Echeverría Río Gallegos.-

Vice Presidente David Contreras Calafate.-

Secretaria. Silvina Lisousky.-

Tesorero Walter Gallardo.-

## **VOCALES TITULARES**

1er. Vocal Mirta Vázquez Río Gallegos.-

2do. Vocal Silvia Sotelo Calafate.-

3er. Vocal Fabio Garros Río Gallegos.-

#### **VOCALES SUPLENTES**

1er. Vocal Gloria Villanueva Perito Moreno.-

2do. Vocal Marcelo Morel Río Gallegos.-

3er. Vocal Luis Pellanda Puerto Santa Cruz.-

**Tribunal Disciplinario:** Mario Albornoz Río Gallegos, Sandra Gómez Río Gallegos, Eduardo Favio Giménez Río Gallegos

La proclamación se realizará en el marco de una breve ceremonia institucional, con lectura del acta correspondiente y entrega simbólica de funciones.

Nota:

La presente convocatoria será difundida por los canales oficiales de la institución.

· Se invita a todos los socios y socias a participar y acompañar a las nuevas autoridades en este nuevo ciclo de trabajo y compromiso literario.

## **SILVIA BUSTOS**

Por Junta Electoral Secretaria



# CÉDULAS DE NOTIFICACIONES

# CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A LA:

R/S LITTAUD DARDO ROBERTO

Se hace saber a Ud., que en autos caratulados: **"RODRÍGUEZ QUINTERO GUIDO Sobre RECLAMO LABORAL contra LITTAUD DARDO ROBERTO"**, **Expediente Nº 551.256/2024** que se tramitan por ante el Dto. Conflictos Colectivos e Individuales dependiente de la Dirección de Trabajo Caleta Olivia. ha recaído Dictamen Nº 179/DPAJ-ZN/2025 por lo que se ha dispuesto a darle por Decaído el Derecho a formular descargo, en virtud de la incomparencia injustificada a la audiencia fijada por esta Autoridad, pese a estar debidamente notificado. Haciéndole saber la plena vigencia del ART. 4º de la Ley 2450 en consecuencia se procederá conforme al Art. 8º siguiente y concordante de la referida norma.-

QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADA.-

#### PAZ HERNÁN DAVID

Dirección General Conflictos Colectivos e Individuales M.T.E. y S.S.

P2/3

# CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A LA:

R/S COOPERATIVA SAN CAYETANO

Se hace saber a Ud., que en los autos caratulados: **"VILLEGAS LUIS ALFREDO SOBRE RECLAMO LABORAL CONTRA COOPERATIVA SAN CAYETANO"**, Expediente N° 535.367/2025 que se tramita por ante este Departamento Conflicto Colectivos e Individuales, dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, que visto al estado de autos y a lo solicitado mediante la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 2073/D.P.A.J./25 obrante a fs. 26 determino, dar por DECAÍDO SU DERECHO, en un todo lo normado por el Art. 4° párrafo 2do. de la Ley 2450 (de procedimiento administrativo en lo Laboral de la Provincia de Santa Cruz, "ante la ausencia del denunciante, se tendrá por declinada la vía administrativa y si fuere el denunciado el no concurrente, se le dará por decaído su derecho, debiendo emitirse dictamen procediéndose en adelante conforme lo establece el artículo 8°".-

QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADA.-

# PAZ HERNÁN DAVID

Dirección General Conflictos Colectivos e Individuales M.T.E. y S.S.

P2/3

# CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A:

TOLOSA KEVIN A.

Me dirijo a Ud., en autos caratulados **"DEL VALLE MARÍA PÍA S/RECLAMO LABORAL C/VIVIANA PAOLA OJEDA"**, **Expediente Administrativo Nº 535.406/2025**, a los fines de notificarlo a concurrir al Dirección General de Conflictos Colectivos e Individuales, dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, sito en calle PERITO MORENO Nº 76 de la localidad de Río Gallegos, para llevar a cabo una nueva Audiencia de Conciliación, ello en cumplimiento del Procedimiento Administrativo en curso de los presentes actuados.Es por ello que se procede a convocar a audiencia de conciliación para el día martes 23 de septiembre de 2025 a las 10.00 hs.-

ASUNTO: realizar audiencia de conciliación en autos caratulados por Reclamo Laboral. La presente cursa bajo apercibimiento de lo establecido en la Ley N° 2450 de Procedimiento Administrativo en lo Laboral Artículo 4º "...Ante la ausencia del denunciante se tendrá por declinada la vía administrativa y si fuese el denunciado el no concurrente, se le dará por decaído su derecho..." y concordantes artículos de la Ley de Rito y demás normativas laborales vigentes.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

#### PAZ HERNÁN DAVID

Dirección General Conflictos Colectivos e Individuales M.T.E. y S.S.

P2/3



# **LICITACIONES**



# EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA Nº 09/AGVP/25

MOTIVO: "ADQUISICIÓN DE TRESCIENTAS TREINTA (330) CUCHILLAS PARA MOTONIVELADORAS".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 139.447.770,00.-

FECHA DE APERTURA: 14-10-2025 - HORA: 10:00.-

**LUGAR:** Administración General de Vialidad Provincial - Lisandro de la Torre 952 - (9400) Río Gallegos – Santa Cruz.-

**VALOR DE PLIEGOS:** \$ 139.447,77.-

**VENTA DE PLIEGOS:** Supervisión General de Tesorería de la Administración General de Vialidad Provincial - Lisandro de la Torre 952 (9400) Río Gallegos (Santa Cruz) por transferencia bancaria.-

CONSULTA DE PLIEGOS: En la dirección citada y en los Sitios Web Oficiales de la Provincia (https://www.santacruz.gob.ar/licitaciones), de la Subsecretaría de Contrataciones (https://contrataciones.santacruz.gob.ar/contrataciones) y de la AGVP (https://www.agvp.gob.ar).

# ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS E INFRAESTRUCTURA

P2/2





# Siempre Santa Cruz

Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública Nº 13/ SP/2025**, con el objeto de **"ADQUISICIÓN DE POSTES DE EUCALIPTUS GRANDIS CON IMPREGNACIÓN EN CCA"** con destino a distritos S.P.S.E., de la Provincia de Santa Cruz.-

FECHA DE APERTURA: 02 DE OCTUBRE DE 2025

HORA: 13:00 HS.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 88,088,000,00)

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00)

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y APERTURA:

Gerencia de Compras y Suministros S.P.S.E., localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

**VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGO:** 

**VENTAS:** Gerencia Provincial Económica Financiera S.P.S.E. Tel. 2966-429616 e-mails: **tesorería.spse@gmail. com** y/o **gerenciaadministracion@spse.com.ar**. Sito en calle Córdoba N° 280, Río Gallegos. Hasta cuarenta ocho (48) horas hábiles previos a la fecha de apertura.

**CONSULTAS:** En el Departamento Compras S.P.S.E. Tel. 02966-15232269 e-mail: dpto.compras@spse.com.ar. Sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos. Hasta cuatro (4) días hábiles previos a la fecha de apertura.

**PÁGINAS OFICIALES:** 

https://spse.ar/licitaciones y https://www.santacruz.gob.ar/licitaciones





# PROVINCIA DE SANTA CRUZ Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura Instituto de Desarrollo, Urbano y Vivienda



## LICITACIÓN PÚBLICA Nº 11/IDUV/2025

### "CONSTRUCCIÓN ESCUELA, TALLERES Y GIMNASIO EIPE Nº 8 EN PUERTO SAN JULIÁN - UNIRSE"

Presupuesto Oficial: \$ 5.163.768.091,09.- Plazo: 15 MESES.-

Fecha de Apertura: 07/10/2025.- Hora: 14:00 hs.-

Lugar: Sede IDUV Río Gallegos.-

Capacidad de Contratación: \$ 4.131.014.472,87.-

Garantía de Oferta: \$ 51.637.680,91.-Valor del Pliego: \$ 5.163.768,09.-Venta de Pliegos a partir: 19/09/2025.-

Lugar: Sede IDUV - Av. Juan Manuel Gregores 480 - Río Gallegos.-

Consultas: GERENCIA TÉCNICA - I.D.U.V.-

P2/2





# Siempre Santa Cruz

Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública Nº 14/ SP/2025**, con el objeto de **"RENOVACIÓN DE ACUEDUCTO CMTE. LUIS PIEDRA BUENA – PUERTO SAN JU- LIÁN"** distrito Cmte. Luis Piedra Buena y Puerto San Julián, provincia de Santa Cruz.-

FECHA DE APERTURA: 16 DE OCTUBRE DE 2025.-

HORA: 13:00 HS.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 82/100 (\$ 6.546.980.677,82).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 68/100 (\$ 6.546.980,68).-

# **LUGAR DE APERTURA DE SOBRES:**

Sede Central Servicios Públicos Sociedad del Estado, Av. Néstor C. Kirchner N° 669, 1º Piso – Sala de Reuniones, localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

**VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGO:** 

**VENTAS:** Gerencia Provincial Económica Financiera S.P.S.E. Tel. 2966- 429616 e-mails: **tesorería.spse@gmail.com** y/o **gerenciaadministracion@spse.com.ar.** Sito en calle Córdoba N° 280, Río Gallegos. Hasta cuarenta ocho (48) horas hábiles previos a la fecha de apertura.-

**CONSÚLTAS:** En el Departamento Compras S.P.S.E. Tel. 02966-15232269 e-mail: **dpto.compras@spse.com.** ar. Sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos. Hasta cuatro (4) días hábiles previos a la fecha de apertura.-

PÁGINAS OFICIALES:

https://spse.ar/licitaciones y https://www.santacruz.gob.ar/licitaciones/



HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EL CALAFATE SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD (SAMIC) Decreto PEN N° 34/2015 Licitación Pública N° 0008/2025 Expediente N° DIT 0649/2025.-

**Objeto:** Equipos de ultrasonido para servicio de imágenes para el Hospital de Alta Complejidad El Calafate, Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad.

Clase: De Etapa Única. Modalidad: Sin modalidad.

**Retiro de Pliegos:** Hasta las 11:00 horas del 23 de octubre de 2025 en el Hospital de Alta Complejidad El Calafate, SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso – Compras - El Calafate, Santa Cruz).

Consultas de Pliegos: Hasta las 11:00 horas del 20 de octubre de 2025 en el Hóspital de Alta Complejidad El Calafate, SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso – Compras - El Calafate, Santa Cruz).

**Lugar, Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas:** Hospital de Alta Complejidad El Calafate, SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso – Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz.) hasta las 09:00 horas del 25 de octubre de 2025.

**Lugar, Fecha y Hora de Apertura:** Hospital de Alta Complejidad El Calafate SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso – Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz) el día 24 de octubre de 2025 a las 11:00 hs.

Valor del Pliego: sin costo.

Correo electrónico: licitaciones@hospitalelcalafate.gob.ar





## EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA Nº 10/AGVP/25

**MOTIVO:** "ADQUISICIÓN DE ÁRIDOS (TRITURADO GRUESO, TRITURADO FINO Y ARENA MEDIANA) Y BOLSAS DE CAL"

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 122.301.365,00.-**FECHA DE APERTURA:** 01-10-25 - **HORA:** 10:00.-

**LUGAR:** Administración General de Vialidad Provincial – Lisandro de la Torre 952 – (9400) Río Gallegos – Santa

VALOR DE PLIEGOS: \$ 122.301,36.-

**VENTA DE PLIEGOS:** Departamento Tesorería de la Administración General de Vialidad Provincial – Lisandro de la Torre 952 (9400) Río Gallegos (Santa Cruz) por transferencia bancaria.-

CONSULTA DE PLIEGOS: En la dirección citada y en los Sitios Web Oficiales de la Provincia (https://www.santacruz.gob.ar/licitaciones), de la Subsecretaría de Contrataciones (https://contrataciones.santacruz.gob.ar/contrataciones) y de la AGVP (https://www.agvp.gob.ar).-

El presente llamado se realiza con reducción de plazos de convocatoria por interés público conforme a lo facultado en el Art. 8° Inc. a) del Anexo I-A del Decreto N° 1678/22.-

# ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS E INFRAESTRUCTURA

P1/2



MUNICIPALIDAD DE RÍO GALLEGOS LICITACIÓN PÚBLICA Nº 09/MRG/25.-CIRCULAR ACLARATORIA Nº 1

# SE INFORMA CAMBIO DE FECHAS.

**VENTA DE PLIEGOS:** A partir del día 08 de SEPTIEMBRE de 2025, en las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sita en la calle Raúl Alfonsín N° 37, en el horario de 09 a 15 horas, hasta el día 14 de OCTUBRE.-

**RECEPCIÓN DE OFERTAS:** Hasta el día 15 de OCTUBRE de 2025 hasta las 10:00 horas. En las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sita en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

APERTURA: El día 15 de OCTUBRE de 2025, a las 10:00 horas.-

En las Instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sita en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-



# **SUMARIO**

DECRETO COMPLETO		
0789/25	Pág.	1
DECRETOS SINTETIZADOS		_
0328 - 0330 - 0331 - 0332 - 0333/25	Pág.	2
DECOLUCIONES		
RESOLUCIONES		
190 - 191 - 192 - 193 - 194/HCD/25 - 306/MPCel-DPCT/25 - 673 - 690 - 691 - 692 - 693 - 771/IDUV/25 -	5.	7/70
1864 - 1901 - 1902 - 1906 - 2094/CPE/24	Págs.	3/10
DECLARACIONES		
085 - 086 - 087 - 088 - 089/HCD/25	D4	11/10
005 - 000 - 007 - 000 - 009/ NCD/25	Pags.	11/12
ACUERDOS		
047 - 048 - 049/CAP/25	Dáa	17
047 - 048 - 043/CAP/23	Pag.	13
DISPOSICIONES		
00047 - 00048 - 00049 - 00050 - 00051/SERH/25 - 367 - 368 - 371 - 372 - 382 - 401 - 404 - 409		
- 420 - 441 - 446 - 461 - 462 - 463 - 464/MPCel-DPCT/25 - 078 - 079 - 080 - 081 - 082/MEFI-SC-		
CP/25	Págs.	14/24
GF/25	Pays.	14/24
EDICTOS		
GÓMEZ VILLEGAS - BAHAMONDE, MAYORGA ANDRADE Y BAHAMONDEZ - VALDEBENITO -		
VERA SIERPE - GONZÁLEZ - LEUQUEN Y OTRO - OJEDA - GAY - BARRIONUEVO - ALZUGARAY		
- BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C/MÁRTINEZ CASTILLO - RIFFO - ACEVEDO VILLEGAS		
TOMAS C/ACEVEDO REYES - TRESGUERRES - MUTUAL DEL CIRCULO DE SUBOFICIALES DE		
GENDARMERÍA NACIONAL - ALTAMIRANO - FÉRNANDEZ - AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A. S/		
QUIEBRA MAT. 34015 - AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A. S/QUIEBRA MAT. 34016- SOTOMAYOR		
- LATORRE - GRILLO Y TANARRO - AMADOR CASAS - STAUT - ARZUAGA - GONZALEZ CHEU-		
QUEMAN - HARRIS - BLANCO - DUFOURG Y OTROS C/HEREDEROS DE ALVAREZ - FRASER -		
RODRIGUEZ Y NEUN - ORTEGA ACUÑA - SANDEZ - ANDRADE ANDRADE - AZCURRA - PEREZ		
GUENUMAN - AGUIRRE - FCA COMPAÑÍA FINANCIERA S.A. C/RIVERA	Págs.	25/35
	Ü	
AVISOS		
MEYM/PERF. POZOS Paso Fuhr-A, Paso Fuhr-B /PERF. POZO DE DESARROLLO CL-5006/		
CL5007/PERF. DE POZOS MEN-D3 y TPAK36 - SERH/SOL. RENOV. PERM. CAP. DE AGUA PSETI		
/ SOL. PERM. CAP. AGUA RIO SANTA CRUZ YPF S.A VÁZQUEZ - SERH/MONTE ZEBALLOS		
S.R.L RENOV. PERM. DE CAP. DE AGUA - SANTA S.A.S BULL FOOD S.A.S HEREDEROS DEL		
CAMPO S.A.S EWIN TERRA S.A	Págs.	36/39
	3	,
CONVOCATORIAS		
MEPRISA S.A CEMCO S.A TECPE S.A SOCIEDAD ARG. DE ESCRITORES FILIAL SANTA		
CRUZ	Págs.	40/41
	J	,
CÉDULAS DE NOTIFICACIONES		
RODRÍGUEZ QUINTERO S/RECLAMO LABORAL C/LITTAUD DARDO - VILLEGAS LUIS S/RECLA-		
MO LABORAL C/COOPERATIVA SAN CAYETANO - DEL VALLE MARÍA PÍA S/RECLAMO LABORAL		
C/VIVIANA PAOLA OJEDA	Pág.	42
LICITACIONES		
09 - 10/AGVP/25 - 13 - 14/SP/25 - 11/IDUV/25 - 0008(LIC. PÚB.)/SAMIC/25 - 09(CIRCULAR ACLARA-		
TORIA N° 1)/MRG/25	Págs.	43/45